TOMO LXXX — Montevideo, Miércoles 19 de Agosto de 1925 — Núm. 5786

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.000.00 con el fin de realizar obras de reparación en el edificio de la Subreceptoría de Dolores.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) a fin de realizar obras de reparación en el edificio de la Subreceptoría de Dolores.

Art. 2.o Autorízase igualmente para disponer de Rentas Generales hasta la suma de once mil pesos ($ 11.000.00) con destino a la ejecución de las obras de pavimentación necesarias en la explanada del muelle de la misma ciudad.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Agosto de 1925. — DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — (Carpeta número 972|1922). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 1.200.00 en las obras de reparación a efectuarse en la Subreceptoría de Soriano.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) en las obras de ampliación necesarias para las reparaciones a efectuarse en la Subreceptoría de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Agosto de 1925. — DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Francisco Eizmendi — Ofrece en venta un aparato "integrator", destinado a la fotocartografía aérea. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

2—Guéret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd. — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Selvistan". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Adán Derrégibus — Solicita autorización para colocar una estación receptora de telefonía en su domicilio en el Salto. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

4—Isabel Fernández de Rovira — Solicita se le liquiden a su favor los haberes devengados por su extinto esposo el mayor Pedro J. Rovira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Guillermina Burguez de Pereira— Por justificación y comprobación de servicios prestados por su extinto esposo a fin de calcular la pensión que reclama.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Elodia Machado de Otero — Por aumento de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

7—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Comunica haber recogido un lobo en la costa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Dolores Ponce de Sosa — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta y reclamo de diferencias de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de los gastos producidos con motivo de la internación de brasileños en el Campo Militar del Arapey. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Contaduría General de la Nación — Comunica algunas deficiencias notadas en las rendiciones de cuentas de la Dirección de los Servicios de radiocomunicaciones. — Vuelva a esta última oficina.

11—Ministerio de Obras Públicas — Solicitando el pago de las cuentas pendientes a la Dirección de Obras Públicas de Montevideo.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

12—José Alvarez, ex sargento — Por premio de constancia de 2.a clase.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Filomeno Ifrán, sargento — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Pedro Rodríguez, sargento — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista militar Ubelina Sánchez de Cinconegui. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente retirado don José D. Fort — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Comisaría de Guerra — Comunicando el acrecimiento de la pensión que disfruta Luisa C. y Teodora E. M. Pintos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista militar Zoila Arigón de Etchart. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Enriqueta Aldao de Barú. — Reclamo de diferencias de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Frigorífico Anglo del Uruguay — Liberación de derechos a las solicitudes números 23 y 34. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

—Solicitudes de jubilación de José Moreno, Camilo da Silva, Juan Dufort y Queirolo, Elbio Zavalla y Zorrilla. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Paula Gómez de Clark, Flora Rodríguez de Deus y Sara Bica Saldaña de Prado. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados: Héctor Lozada, José Viamont, Adolfo Aguirre, Carlos M. Farías, Arturo W. Ferreiro, Enrique Brandao Sosa, Joaquín Rodríguez, Federico López Nin, Juan A. Rebufello, Paulino Bagnatti, Enrique Gloodtdowsky, Francisco Santos, Juan Marini, Germán Imhoff, Luis Sansone, Máximo Romero, José Miquelerena, Víctor Cantón, Alejandro Dufrechou, Hortencio Barbot, Eloy D. García, Raúl Semblat Viera, José P. Brus, Jaime Pérez Gorgoroso, Raúl C. Latorre, Antonio M. Carvallido, José Fernández Martínez, Zenón S. Sánchez, Antonio C. López y Luis Rodríguez. — Concedidas.

—Crescencia Trujillo de Muniz — Sobre exoneración de contribución inmobiliaria. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Sociedad Anónima "Estancias Julio Mailhos" — Aprobación de modificaciones de los Estatutos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

José J. Boix—Devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Dirección General de Aduanas — Sobre reparaciones a efectuarse en la Aduana de Maldonado. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Carolina Mistler — Sobre devolución de impuestos de sobretasa. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Alvaro Milburn — Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Lorenzo Marcenaro — Devolución de derechos por drawback. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Legación de Francia — Antecedentes sobre aplicación de aforo a los cristales pulimentados. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Antecedentes sobre reparaciones en el edificio de la Subreceptoría de Cebollatí. — Informe nuevamente la Dirección General de Aduanas.

—Compañía Swiff de Montevideo — Impuesto al jabón "Wool". — Agréguese a sus antecedentes y corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Sánchez Hermanos — Antecedentes sobre infracción a la ley de tabacos. — Con lo informado, corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Julio Mailhos — Importación de cigarrillos por encomienda. — Vista a la Dirección General de Impuestos Internos.

—Serafín Cañizas — Solicita un ascenso. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Juan Gallegos — Sobre diferencia de sueldo. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Expediente sobre el sumario en el Archivo General Administrativo. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre exoneración del portero del Instituto Normal de Varones don Alfredo Latorre. — Como se pide.

—Expediente sobre pensión vareliana de don Guillermo Moratorio y Palomeque. —Vista al interesado.

—Expediente sobre pensión vareliana de doña Clotilde M. de Baldriz. — Vista a la interesada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes asuntos:

Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía. relacionado con la solicitud de la marca acta número 13108.

"Fortis", de la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Lincoln Bennett", de la Lincoln Bennett y C.o Ltd., de Londres (Inglaterra).

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente caratulado:

"Un nuevo producto para conglomerar el polvo de las carreteras, calles y otras vías de tránsito por medio del procedimiento que se describe para la aplicación de dicho producto", de Maanleze Vennootschap Kenimklijke Stearine Kaarsenfabrick "Gouda", de Holanda.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente acta número 857 de los señores Stevens y Baumann, de Estados Unidos de América.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días, los siguientes expedientes:

"Salivadera higiénica", del señor J. Goulart Machado, de Río Janeiro (Brasil).

"Máquina para desengrasar las tripas delgadas vacunas", de la Sociedad Anónima Fabre y Cía., de Francia.

"Bomba o compresor", de N. V. Industrielle Handelsmaatschappij "Aco-Pomp", de Holanda.

"Aprovechamiento de los recortes de maderas para la confección de discos para pulir", de los señores José Kovaos y Francisco Dezsy, de Montevideo.

"Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales visibles ya durante su desarreglo por la tricomía", del señor Ludwig Preiss, de Alemania.

—Se da vista por diez días en los expedientes caratulados:

"Un nuevo dispositivo para sujetar huevos", del señor Antonio Posadas Medina, de Barcelona (España).

"Un sistema de construcción para chalet o villas denominado "Panzi", del señor Aurelio Panzi, de Montevideo.

"Collins y C.o", de The Collins Company, de Estados Unidos de América.

"Talens", de Talens y Zoon, de Holanda.

"Diablo", de los señores Salgado y Cía. de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados: "Dispositivo para desinfectar semillas por medio del agua caliente", del señor Gustavo Fischer, de Montevideo; "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas", de Aktiegellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel y los señores Daniel Sakon y profesor doctor Paul Askenasy, de Alemania; "Mejoras en zuecos denominado "Dos en uno", de Pedro Albino Altuna, de Montevideo; "Mesa y baño para fósforos", de Pedro Bozzo, de Montevideo; "Perfeccionamiento en la construcción y disposición de hogares", de Verner Russell Chadwick, de Londres (Inglaterra); "Procedimiento de fabricación del mármol reconstituído", de M. J. Debernardis, de Montevideo; "Priz", del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo; "Un procedimiento para hacer de carácter impermeable o insoluble por la acción del agua las inscripciones, impresiones, dibujos, letras, marcas, diseños, figuras, etc. estampados sobre la superficie de los jabones", del señor Julio B. Verdié.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados: "Varilla-horquilla para alambrado", de Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires (República Argentina).

"Cinto semirígido denominado "Flexible", del señor Raúl Mier Odizzio, de Montevideo; "Nuevas porteras y portones para toda clase de establecimientos y para pasos a nivel", del señor M. Fernández Rivera, de Montevideo; "Procedimiento para la fabricación de mosáicos hidráulicos estilo alfombra romano y sus similares", del señor Alberto Vitale, de Montevideo; "Fabricación de sombreros de cuero para el campo", del señor Clodomiro Parrado, de la Estación González, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay); "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha", de la Sociedad Anónima Brevetti De Vecchis per la Industria Dello Zucchero, de Roma (Italia); "Mejoras en zapatillas", de la señora María Teresa Scarsella de Otero y Manuel I. Otero, de Montevideo; "Nueva composición para tapar automáticamente las perforaciones en las cámaras de los neumáticos de automóviles, bicicletas, motocicletas y similares", del señor Manuel Conejero, de Buenos Aires (República Argentina).

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Tycol", de la Tire Water Oil Co., de Estados Unidos de América.

"Buque", de Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo.

"Piemonte", de Ruiz Hermanos, de Montevideo.

"Trofeo", de Manuel Güelfi y Compañía, de Montevideo.

"Euskara", de Eustaquio Muniezgaren, de Buenos Aires (República Argentina).

"Chuphelado", de los señores Barbosa, Caravia y Compañía, de Montevideo.

"Venus", de los señores Javier E. Vian y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Etiqueta", de Kurt Menge, de Montevideo.

"Etiqueta", del mismo.

"Etiqueta", del mismo.

"Etiqueta", de la Chemische Fabrik auf Actien vorm. E. Schering, de Alemania.

"Schering", de la misma.

"Etiqueta", del doctor Salvador Andreu Grau, de España.

"Papeles fumigatorios azoados, asma" (etiqueta), del mismo.

"Oso", de la Sociedad Latiere des Alpes Bernoises, de Suiza.

"Retrato de S. M. la Reina de España doña Victoria Eugenia", de José López de Carrizosa y Garvoy, Marqués del Mérito, de España.

"Etiqueta", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"B. F. D.", de la Berst, Forster, Dixfiel D. Company, de Estados Unidos de América.

"Philadelphia", de Phenix Cheese Corporation, de Estados Unidos de América.

"Cyanogas", de la American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de Victor Talking Machine Co., de Estados Unidos de América.

"Zeus", de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania.

"El ampujón", de los señores A. Gentile y A. Retta, de Montevideo.

"Etiqueta", del señor Angel Pelazzi, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Etiqueta", de Valentini y Company, de Estados Unidos de América.

"Horrockses", de la Horrockses Crowdsen y C.o Ltd., de Inglaterra.

Transferencias de marcas autorizadas

"Guarany", de los señores Barbosa Caravia y Compañía, en favor del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina).

"Pandereta", de los señores Chiarino y Compañía en favor de Marini, Sturla Musso y Compañía, de Montevideo.

"Jabón curativo Sante número 5974", de los señores Scarone y Compañía, en favor de la Industrial Gaggero, Levrero y Alvarez.

En la marca "Heminway's", concedida en favor de la The H. K. H. Silk y Company, se accede a la modificación de dicha firma correspondiendo en lo sucesivo a la The Heminway Silk Company.

La Secretaría.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1924

Activo

Deuda Nacionalización Puerto (transferida)	$	700 —
Sucursales Banco de la República	"	8.051 79
Material y útiles División Terrestre	"	407.942 96
Banco de la República —Cuenta especial	"	42.338 54
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:287.500 —
Varadero	"	142.000 —
Material de incendios	"	5.575 70
Material flotante	"	1:065.665 86
Almacenes	"	4.919 66
Elementos de salvataje	"	15.427 22
Obras de pavimentación	"	120.842 96
Casillas y construcciones	"	28.286 34
Subusina Eléctrica del Puerto	"	43.630 65
Alojamiento de pescadores	"	27.644 62
Ferrocarril portuario	"	268.948 61
Inmueble 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez	"	121.613 44
Banco de la República —Cuenta oro	"	686.393 31
Banco de la República —Cuenta plata	"	41.616 43
Caja	"	5.546 02
Obligaciones a cobrar	"	4.963 34
Banco de la República — Cuenta mejoramiento de los servicios portuarios	"	362.533 77
Banco de la República —Cuenta fondo de reserva	"	176.522 12
Deudores varios	"	471.528 51
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	60.224 82
Muebles y útiles de oficina	"	43.527 07
Total	$	5:534.003 74

Pasivo

Capital	$	4:113.477 71
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	350.478 46
Depósitos para hangares	"	42.007 88
Deuda Nacionalización Puerto (fondo amortizante)	"	23.069 —
Créditos dudosos	"	71.783 49
Fondo de reserva	"	176.522 12
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	35 34
Asistencia Pública Nacional	"	2.267 21
Depositantes en garantía	"	35.442 —
Caja de auxilios	"	2.027 21
Acreedores varios	"	201.870 30
Operaciones en suspenso	"	200.000 —
Utilidades líquidas:		
Mejoramiento de los servicios portuarios 65 o|o	"	204.765 09
Fondo de reserva 25 o|o	"	78.755 81
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles 10 por ciento	"	31.502 32
Total	$	5:534.003 74

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda. — Héctor Pochintesta, Secretario.

Balance de saldos del mes de Setiembre de 1924

Debe

Deuda Nacionalización Puerto (transferida)	$	700 —
Sucursales Banco de la República	"	6.208 18
Material y útiles División Terrestre	"	497.942 96
Banco de la República —Cuenta especial	"	44.905 58
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:287.500 —
Varadero	"	142.000 —
Material de incendios	"	5.575 70
Material flotante	"	1:065.665 86
Conservación da fondos	"	10.833 33
Almacenes	"	4.710 15
Elementos de salvataje	"	15.427 22
Deuda Nacionalización Puerto (servicio intereses)	"	16.881 —
Obras de pavimentación	"	120.842 96
Casillas y construcciones	"	28.286 34
Subusina Eléctrica del Puerto	"	43.630 65
Alojamiento de pescadores	"	27.644 62
Ferrocarril portuario	"	279.183 06
Gastos generales	"	125.747 70
Gastos de Administración	"	15.726 82
Inmueble 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez	"	121.613 44
Banco de la República —Cuenta oro	"	1:304.124 29
Banco de la República —Cuenta plata	"	52.561 24
Caja	"	6.530 69
Obligaciones a cobrar	"	4.813 34
Deudores varios	"	528.446 85
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	60.224 82
Muebles y útiles de oficina	"	45.269 17
Sueldos	"	263.252 34
Jornales	"	91.144 93
Suma	$	6:217.393 24

Haber

Capital	$	4:113.477 71
Depósito para hangares	"	44.514 92
Deuda Nacionalización Puerto (fondo amortizante)	"	23.069 —
Créditos dudosos	"	71.783 49
Fondo de reserva	"	255.277 93
División Terrestre	"	628.232 14
División Marítima	"	98.127 77
Intereses y descuentos	"	13.720 47
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	36.816 30
Asistencia Pública Nacional	"	2.290 51
Depositantes en garantía	"	8.842 —
Caja de auxilios	"	3.691 70
Acreedores varios	"	164.562 64
Operaciones en suspenso	"	200.000 —
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	552.986 57
Suma	$	6:217.393 24

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda. — Héctor Pochintesta, Secretario.

Balance de saldos del mes de Agosto de 1924

Debe

Deuda Nacionalización Puerto (transferida)	$	700 —
Sucursales Banco de la República	"	7.595 04
Material y útiles de División Terrestre	"	497.942 96
Banco de la República —Cuenta especial	"	44.313 13
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:287.500 —
Varadero	"	142.000 —
Material de incendios	"	5.575 70
Material flotante	"	1:065.665 86
Almacenes	"	4.913 88
Conservación de fondos	"	10.833 33
Elementos de salvataje		15.427 22
Deuda Nacionalización Puerto (Sección intereses)	"	16.881 —
Obras de pavimentación	"	120.842 96
Casillas y construcciones	"	28.286 34
Subusina Eléctrica del Puerto	"	43.630 65
Alojamiento de pescadores	"	27.644 62
Ferrocarril portuario	"	279.183 06
Gastos generales	"	71.728 51
Gastos de Administración	"	9.971 65
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613 44
Banco de la República —Cuenta oro	"	1:312.578 53
Banco de la República —Cuenta plata	"	48.274 47
Caja	"	10.490 30
Obligaciones a cobrar	"	4.863 34
Deudores varios	"	517.045 51
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington	"	60.224 82
Muebles y útiles de oficina	"	45.269 17
Sueldos	"	163.996 18
Jornales	"	59.079 71
Suma	$	6:024.071 38

Haber

Capital	$	4:113.477 71
Depósito para hangares	"	43.922 47
Deuda Nacionalización Puerto (fondo amortizante)	"	23.069 —
Créditos dudosos	"	71.783 49
Fondo de reserva	"	255.277 93
División Terrestre	"	430.132 08
División Marítima	"	63.359 10
Intereses y descuentos	"	10.844 11
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	36.867 13
Asistencia Pública Nacional	"	2.052 37
Depositantes en garantía	"	21.757 —
Caja de auxilios	"	4.217 54
Acreedores varios	"	193.267 74
Operaciones en suspenso	"	200.000 —
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	554.043 71
Suma	$	6:024.071 38

Alfredo Labadie, Presidente.— Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1925

Debe

Valores de ahorro:		
En tesoro	$	86.400 —
En Tesorería	"	14.040 29
Boletines especiales canjeados	"	808 —
Boletines postales canjeados	"	1 —
Boletines postales en Tesorería	"	0 70
Agencia Central	"	1.194 29
Agencias habilitadas	"	19.326 05
Agencias de la Capital	"	1.260 —
Escuelas rurales	"	14.637 71
Escuelas urbanas	"	2.808 —
Caja	"	405 98

Banco de la República:

Cuenta oro	[illegible] 35
Cuenta plata	22 24
Cuenta custodia	" 1[illegible].616 —
Muebles y útiles	" 5.583 93

Presupuesto:

Ejercicio 1920	" 17.996 72
Idem 1921	" 19.263 38
Idem 1922	" 22.993 85
Idem 1923	" 19.878 37
Idem 1924	" 22.015 91
Idem 1925	" 7.878 08
Comisiones	" 48 66

Deuda Pública:

Obras Públicas y Conversión de 1918	" 13.862 50
Empréstito de Conversión de 1905	" 31.405 95
Bonos Construcción del Palacio Legislativo	" 11.831 50
Deuda Edificios Universitarios	" 16.452 50
Deuda Externa del 5 o|o oro de 1919	" 8.612 50

Títulos hipotecarios:

Serie U	" 1.980 —
Serie V	" 19.956 50
Serie X	" 46.143 80
Administración de Correos	" 0 95
	$ 583.568 24

Haber

Cuentas corrientes — Número de libretas 19513	$ 122.541 75
Emisión de valores	" 138.868 67
Valores depositados en custodia	" 175.010 —
Administración Pública	" 128.110 79
Reintegros	" 4.237 52
Fondo de reserva	" 11.846 42
Cupones de Deuda Pública	" 2.952 84
Renovación de libretas	" 0 25
	$ 583.568 24

V.º B.º: Juan J. Amézaga, Presidente. — A. J. Mancebo Rojas, Director-Gerente. — P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 30 de Junio de 1925

Debe

Valores de ahorro:

En tesoro	$ 148.400 —
En Tesorería	" 11.784 99
Boletines especiales canjeados	" 1.283 —
Boletines postales canjeados	" 1 —
Boletines postales en Tesorería	" 0 70
Agencia Central	" 642 15
Agencias habilitadas	" 19.015 98
Agencias de la Capital	" 1.280 —
Escuelas rurales	" 14.673 71
Escuelas urbanas	" 2.823 —
Caja	" 943 72

Banco de la República:

Cuenta oro	" 43 62
Cuenta plata	" 22 24
Cuenta custodia	" 175.010 —
Muebles y útiles	" 5.583 93

Presupuesto:

Ejercicio 1920	" 17.996 72
Idem 1921	" 19.263 38
Idem 1922	" 22.993 85
Idem 1923	" 19.878 37
Idem 1924	" 22.015 91
Idem 1925	" 10.767 17
Comisiones	" 59 17

Deuda Pública:

Obras Públicas y Conversión de 1918	" 13.862 50
Empréstito de Conversión de 1905	" 31.405 95
Bonos Construcción del Palacio Legislativo	" 11.831 50
Deuda Edificios Universitarios	" 16.452 50
Deuda Externa del 5 o|o oro de 1919	" 8.612 50

Títulos hipotecarios:

Serie U	" 1.980 —
Serie V	" 19.956 50
Serie X	" 46.143 80
Administración de Correos	" 0 95
	$ 644.674 81

Haber

Cuentas corrientes — Número de libretas 19588	$ 121.407 35
Emisión de valores	" 198.538 67
Valores depositados en custodia	" 175.010 —
Administración Pública	" 120.737 01
Reintegros	" 4.031 02
Fondo de reserva	" 11.846 42
Cupones de Deuda Pública	" 3.104 09
Renovación de libretas	" 0 25
	$ 644.674 81

V.º B.º: Juan J. Amézaga, Presidente. — A. J. Mancebo Rojas, Director-Gerente. — P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al al mes de Noviembre de 1924

Débitos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$ 1:000.082 61
Línea Tranvía	" 472.374 85
Línea del Este	" 3:078.412 46
Línea Durazno-Trinidad	" 1:311.385 54
Línea La Paloma-Rocha	" 777.903 29
Crédito compra de materiales	" 50.000 —
Usina Eléctrica de Montevideo	" 1.873 70
Estudios de electrificación	" 2.803 05
Pavimentación	" 958 70
Instalaciones	" 531 93
Adelantos	" 80 —
Muebles y útiles	" 18.654 05
Fletes y pasajes oficiales	" 11.442 97
Libros e impresos y útiles de escritorio	" 8.349 26
Abastecedores	" 15.208 58
Indemnizaciones a liquidar	" 1.311 07
Cuentas corrientes	" 10.817 83
Pólizas de seguros	" 2.702 11
Banco de la República —Cuenta oro	" 146.414 48
Banco Francés, Supervielle y Cía.	" 17.272 21
Caja	" 26.269 60
	$ 6:955.339 34

Créditos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$ 83.277 36
Línea Tranvía	" 55.920 72
Línea del Este	" 93.989 79
Línea Durazno-Trinidad	" 17.056 03
Línea La Paloma-Rocha	" 20.413 73
Autorizaciones especiales	" 50.000 —
Ministerio de Obras Públicas	" 1.866 79
Créditos en suspenso	" 3.380 59
Sueldos impagos	" 161 —
Materiales retirados de Rocha	" 70.430 41
Acreedores varios	" 23.637 88
Motor-cars	" 80.000 —
Sueldos y jornales	" 39.270 66
Concejo de Administración Departamental	" 126.000 —
Ferrocarril Central	" 4.695 30
Directorio	" 1.500 —
Obligaciones a cancelar	" 85.812 62
Fondo de subsidios	" 985 39
Banco de la República —Cuenta plata	" 262.088 38
Fondo para levantamientos	" 1.000 —
Superior Gobierno — Cuenta préstamo	" 50.000 —
Asistencia Pública Nacional	" 1.222 24
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 1.844 98
Depósitos en garantía	" 7.891 70
Capital	" 5:872.893 72
	$ 6:955.339 34

Baltista Lasgoity, Presidente. —José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Subcontador.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos." (S. A.) Casa filial Montevideo

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1925

Debe

Propiedad Montevideo	$ 108.417 34
Máquinas y materiales	" 104.861 48
Patentes de invención y marcas de fábrica	" 15.853 41
Mercaderías generales	" 123.659 69
Caja y Bancos	" 35.545 93
Deudores varios	" 46.473 53
Gastos, fletes, mercaderías para explotación, jornales, sueldos, comisiones y combustibles	" 55.282 03
Publicidad y mercaderías para publicidad	" 13.488 88
Intereses y descuentos	" 9.447 66
Cambios	" 25 91
Cuentas pendientes	" 2.946 55
	$ 516.002 41

Haber

Capital	$ 458.691 96
Acreedores varios	" 57.279 69
Diferencias de monedas	" 30 76
	$ 516.002 41

R. Dupit, Gerente General.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1087.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Sentencia recaída en la causa seguida a Mario Ordóñez Mederos, por muerte de Orfilio Fernández.

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Visto en primera instancia, en juicio público, con intervención del Jurado, este proceso, seguido de oficio contra Mario Ordóñez Mederos, por muerte de Orfilio Fernández;

Vistas las proposiciones del Tribunal del Jurado; y

Considerando: Que la actitud del prevenido, precedida de los antecedentes que se dejan relatados, lo presenta ejerciendo su propia defensa y a la vez ultrapasando el derecho ejercido, desde que las declaraciones del Jurado lo exhiben, en los comienzos de la incidencia, con-

trarrestando racionalmente un ataque injusto de su contrario y, luego, infiriendo a su adversario una lesión mortal, y cuando éste le ofrecía la espalda, postura incompatible con la reacción de máxima violencia que significa el homicidio;

Que estas conclusiones reafirman en forma terminante la responsabilidad que en estricto derecho, y en su justa medida ha exigido el Ministerio Público, ya que la última proposición del veredicto induce a la adopción de una pena disminuída, que por aplicación de las disposiciones del derecho represivo puede razonablemente fijarse en la de tres años de penitenciaría, requerida por el Ministerio Público;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 317, 331 (inciso 3.o), 18 (número 7), 2, 9 y 11 del Código Penal, fallo: Condenando a Mario Ordóñez Mederos a la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese a quienes corresponda y previa consulta, archívese. — Pedro M. Lago.

Alta Corte de Justicia

(Número 982). En Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto escribano, dijo:

Que habiéndose promulgado con fecha 27 de Julio de 1925, la ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos del Poder Judicial para el ejercicio 1925-1926, la que crea diversos cargos en las dependencias de la Corte y cambia la denominación de otros existentes, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar en los actuales (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley referida) a los funcionarios que los han desempeñado hasta la promulgación de dicha ley, acuerda:

1.o Nómbrase para el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, al escribano don César Más de Ayala, a don Carlos Berro Antuña, a don Rafael Gibelli (hijo) y a don Remigio Montaldo, Actuario adjunto, Escribano adjunto, Oficial 1.o y Oficial 2.o, respectivamente; a don José Pedro Moreno y a don Herminio Gómez Dobal, auxiliares 1.os; a don José Gamba, a don Raúl Cordero y a don Arturo Glara, auxiliares 2.os; y a don Vicente Violante, a don Hugo Ferrando y a don Julián Goycoaga, auxiliares 3.os.

2.o Declárase que los nombramientos relativos a los funcioanrios que ya figuraban en el presupuesto al promulgarse la ley referenciada, deben entenderse hechos con la antigüedad del 15 de Julio de 1925.

3.o Declárase, asimismo, que los nombramientos que recaen en empleados que a la promulgación de dicha ley desempeñaban funciones análogas a las de los cargos para los cuales se los designa ahora, pero con otra denominación, se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley citada y, en el concepto de simples confirmaciones.

Que se comunique y publique. Y lo firman de que certifico. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Alberto C. Areco, Escribano.

Día 17 de Agosto de 1925

Trámite administrativo—Juzgados Letrados de Rocha y Flores, informe sobre radio. Felipe Fernández Braga, revisación de protocolo. Escribano Horacio Correa, nueva residencia. Propuestas de personal para los Juzgados Letrados Departamentales de Rocha y Florida. Raúl Risso Carini, investidura de escribano público. Benito Montaldo, cómputo de servicios. Protocolos del extinto escribano Martín M. Díaz. Conrado Martínez Pueta, queja. Relaciones mensuales: Instrucción 2.o, Cerro Largo, Tacuarembó, Minas, Instrucción 3.o, Río Negro, Canelones, Colonia, Flores, Maldonado. Salto: causas en estado de sumario, Minas, Durazno, Tribunal 2.o, Río Negro. Canelones: expedientes para sentencia, Departamental 2.o, Instrucción 3.o, Durazno, Minas, Civil 3.o, Hacienda, Colonia, Tribunal 2.o, Civil 1.o, 2.o, Correccional 2.o, Comercio 2.o, Depósitos judiciales.

Movimiento habido: oficios librados, 13; ídem telegramas, 3; acuerdo, 1; acordada, 1; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 19; legalizaciones, 2.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Sucesión de I. Puchulu de Piccardo (3). Oficio del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno. M. E. Iriarte. L. Crovetto. J. Fossatti con J. J. Eriade. M. G. de T. Rolando. Sucesión de M. Apezeche de Rodríguez. Sucesión de J. P. Goyeche. Banco Francés con F. Rosauer. Oficio de la Alta Corte de Justicia. R. Bucetti. Sucesión de E. H. de Buzzio. S. Rocca con R. Martínez, M. A. L. Bacino de Tessore. E. Díaz con J. B. Díaz. Sucesión de E. Odriozola. J. I. Martínez. Sucesión de F. Gibbs. E. B. Lussich con J. P. Lynch. Sucesión de M. García de González. G. J. Díaz con J. Blanco. A. Riva. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. R. Pereyra. Sucesión de M. Fernández Latorre. Sucesión de J. Martínez. J. Nordmann. Sucesión de R. Acosta. Sucesión de M. H. de Friederich. Sucesión de A. Palombo. A. C. Nobelas. Sucesión de A. Botti. C. Salle. W. Casarotti co con A. Botti. C. Salle. W. Casarotti con J. B. Schiattini (3). J. B. Fazzio. M. L. de Leido con M. Viqueira. Sucesión de M. B. de Calleros. Sucesión de P. Berro. B. B. Vich. C. M. Patrón.

Interlocutorias — Sucesión de M. Berrutti de Martino (3). M. del L. Márquez con "La Comercial". Sucesión F. Guinovart. S. Samsone con N. Fusco. Sucesión de A. Dabarca.

Definitivas — Sucesión de M. Bórmida de Capurro. Sucesión de D. Carluccio. Sucesión de F. C. de Larrañaga.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 18—Trámite—Test. Carlos Bottini. Suc. Carlos Falco. Mariana Ordoqui de Salaverry. Magdalena L. González con sucesión Policarpo Mesa. Luis Manetti y Francisco Garrido. Suc. Celedonia Méndez. Suc. Manuel García Pazos. Ramilda Simonelli con Angela G. de Lacaze. María M. Dufau de Varela. Suc. Rosa Mazza de Marucca. Test. José A. Pombo. Suc. Rosa Martí Varall de Esteve Llach. Luis Bufa con Próspero Laghilouat. Antonio Richero con Vicente Torre. Manuela Espósito. Suc. Leonardo Donis. Test. Deogracias Fose Vidal Francisca Amarelli de Costa. José A. Ferreira con Horacio Areco. Suc. José Carreño. Suc. Pedro G. Ortiz. Suc. Miguel A. Sierra. Movimiento adminstrativo. Víctor Bentancor. Suc. José Percovich. Test. Rafael Rossi. Test. Rosa Frachi de Piruna. Suc. Adelaida Sturlesse de Moreno. Emilia Olivera con Escolástico Imaz. Juan L. Ramírez con sucesión Carlos P. Pérez.

Interlocutorias—Manuel F. Pérez con José Bennati y otro. Antonio Viera con Justo Urreta. Alberto Idiarte Peire y otro.

Definitivas—Carlos Vasini. Blanca M. Rolando de Reynés. Angela De Armas de Mederos. Casilda Souza de Mautone. Inspección General de Represión del Alcoholismo con Hotel Municipal del Prado. Inspección de Represión del Alcoholismo con Juan Adroher. Suc. Emilia Vázquez de Rivera. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Gregorio Elvio Silva, quiebra. Registro Público de Comercio de campaña Massini y Font, matrícula. Francisco Herman, matrícula. Pedro J. Bonifacino, matrícula. Pablo A. Fassio contra Gregorin y Amespil. Carlos Camou Hourquelini, cómputo de servicios Américo H. Fernández contra la General Electric. Ignacio P. Ferro contra Ramón Vázquez. Enrique J. Vidal contra Serafín Battestín. Luis Balparda Vidal contra Hilario Pin Márquez. Barquet y Basil con Sadalá Minan. Salvo y Campomar contra Arrascaeta y Aztiazarán. José Hourdebaitg contra Pedro Prat. Sucesión de Joaquina Retegui contra José V. Zás. Ramón Verde contra Miguel Aphestegui Antonio Gebelin contra Juan A Pique. Liga de Defensa Comercial contra Pedro Maldonado. Juan Martí Illa contra Pérez Vallejo. Francisco A. Iglesias contra José Beheran. Balli Limitada, Sociedad Comercial. Bartolomé Luis Regalado, varias medidas. Banco de la República contra Pedro Alario. Constante Elía contra Pedro Slongo, digo Antoni Slongo. Marcel Hartwig contra Marta Lasalle de Bonropos. Orlando Pedragosa Sierra contra Julio Fernández de la Sierra. Pablo Bayerque contra Carlos E Druillet y otros.

Interlocutorias — Miguel Gearty contra De León y Carasale Vidal.

Definitivas — Strata Hnos. contra Bombet y Oliver.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Dieciséis.

Libros rubricados — Veintiocho.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 18. — Trámite — Domingo López, quiebra, calificación. Ramón A. Gutiérrez y Compañía. Juan Carlos Valdez Isola contra Jesús Caneiro. Gabriel Vidir contra Mauricio Veiroj. Juan Luis Vidal contra Silva, Díaz y Compañía. Martín Schultz contra E. Sant'Ana. Florinda Schiera, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar con Alejandro Severino. José Padin contra Paulino Martínez. Domingo Serrón contra Hortencio Barbot. Mario Deambrosi contra Antonio Pais. Pedro Sparlatto contra Luis C. Castelnovo y Juan L. Castelnovo. Angel Venzatti contra Luis Belcredi. Benigno Villar contra Alberto Trombotte. Juan Bautista Sediey contra Pedro Vergez. Juan Carbonell contra Juan Pérez Listre. Beceiro y Compañía con Alberto Reutlinger. Francisco Marrozos contra Manuel Silveira (dos providencias). Cirilo Montequin contra José García. Sucesión de Angel Amodeo contra Augusto Boasso. García Hermanos, quiebra, calificación. Máximo J. Kohler contra Estanislao Durán Fein. Juan J. Hore contra Domingo Veracierto. J. G. García e hijos contra Rudecindo Bagnoli y Compañía. Ricardo Liesack contra Antonio A. Ramos. Manuel Novo contra Benito Baqué y Compañía. Sala y Compañía contra Pedro C. Maiztegui. Enrique D. Puig y Compañía contra Francisco Forcella. Rodolfo López contra Bartolomé Flores Pereda. Guillermo Oyenard con Pedro D. Martínez. Enrique Abal y Compañía contra Víctor Aznárez. Banco de Crédito contra Luis Parma.

Interlocutoria — Carlos Pfeiff y Compañía, concordato preventivo extrajudicial.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Doce.
Libros rubricados — Veintidós.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 18 de Agosto de 1925

Un área de alta presión abarca toda la parte central del continente y parte Sur de la República. Las bajas presiones atmosféricas se encuentran en la parte N. E. entre Orán, Corrientes y Río Grande. Dominan vientos moderados y fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa atlántica Sur, del Sur al Este en la parte N. E., Norte y central del país y del Este en la parte S. E. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en toda la República. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 10o10 y 6o50; sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo, 6o00; a la intemperie 5o00, y termómetro sobre el césped 7o00. Máximas y mínimas registradas al resguardo en el interior: Punta del Este 14o00 y 9o00; Rocha, 13o00 y 7o00; Melo, 12o00 y 9o00; Rivera, 14o00 y 6o00 y en Paso de los Toros, 16o00 y 4o00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 768.80.
Temperaturas: Normal, 10o00; a la intemperie, 10o10; máxima, 10o10; a la intemperie, 11o00; mínima, 6o50; a la intemperie, 7o00.
Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 6.55. Humedad relativa por ciento: 69.00.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 14.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.80 metros sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 14.00.
Temperatura del agua: 11o20.
Estado del mar: agitado.
—Vientos del Este con lluvias.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Agosto de 1925

735 pesos, solar en la 21.a sección, calle Astengo, 270 metros.
6.614 pesos, casa en la calle Isla de Flores número 1578, 481 metros.
10.782 pesos, campo en la 8.a sección de Durazno, 122 hectáreas.
4.000 pesos, casa en la calle Capitán Baseras número 21, 569 metros.
8.460 pesos, casa en la calle General Pagola números 1880 y 1882, 556 metros.
1.750 pesos, terreno en la calle Pernas (Unión), 603 metros.
26.000 pesos, casa en la calle Zabala número 1287, 230 metros.
1.340 pesos, terreno en la Avenida General Eugenio Garzón, 20.a sección, 724 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 18 de Agosto de 1925

Sin operaciones.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Agosto de 1925

25.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
380 pesos, al 8 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
70.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 18 de 1925.

1.a rueda

7.050 pesos, para mañana, 65.90.
7.050 pesos, ídem ídem, 65.80.
16.450 pesos, ídem ídem, 65.90.

Títulos Hipotecarios serie S

4.030 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.700 pesos, para mañana, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 90.70.
3.425 pesos, ídem ídem, 90.70.
5.000 pesos, para el 10, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.000 pesos, al contado, 90.90.
1.500 pesos, para mañana, 90.90.
2.000 pesos, al contado, 90.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.000 pesos, para mañana, 90.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.162 pesos, para mañana, 65.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.90.
1.880 pesos, ídem ídem, 65.90.
1.880 pesos, al contado, 65.90.
1.800 pesos, ídem ídem, 66.00.

Empréstito de Conversión

13.987 pesos 50 centésimos, para mañana, 89.80.
1.865 pesos, ídem ídem, 89.80.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.400 pesos, para mañana, 93.90.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para mañana, 84.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, al contado, 91.30.
5.000 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, para mañana, 95.10.

Títulos Hipotecarios serie L

1.300 pesos, para mañana, 93.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.70.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.100 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
2.850 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
6.500 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.800 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 18 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 18 de Agosto de 1925

María Celia Barragán, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Alonzo, oriental, 35 años, soltera, Hospital Ferreira.
Salomé Mendieta de Ríos, oriental, 56 años, casada, Pabellón de Ginecología.
Catalina R. da Pelegrinetti, oriental, 56 años, casada, Juan Paullier 2794.
María del Carmen Durán, oriental, 7 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Ernesto Armando Salanne, oriental, 45 años, casado, Departamento de Canelones.
José Hermida, español, 63 años, soltero, La Paz 1669.
Justo Germán Romero, oriental, 2 años, Maldonado 819.
Federico Calvo, oriental, 14 años, soltero, Avenida Garibaldi 2556.
Margarita Griffo de Pratolongo, italiana, 88 años, viuda, Maciel 480.
Eulalio Piñeiro, oriental, 63 años, soltero, Cuñapirú 2128.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1925

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Mayo último:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 32.033 90		
Existencia en caja	» 991 37	$ 33 025 27	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	$ 274.200 —		
En caución:			
Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 %, 1916, valor nominal	» 26.250 —		
Idem Obras Públicas y Conversión, 1918, valor nominal	» 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 413 900 —		$ 812.150 —
» Impuesto de Herencias			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuota mensual por Junio corriente		» 16.666 66	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Subvención, por Abril pasado		» 4.000 —	
» Descuento del 6 o/o			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolares por Mayo pasado	$ 11.245 31		
Escuela Industrial — Idem ídem por Mayo pasado	» 30 30		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Idem ídem por Marzo y Abril	» 49 02		
Caja Escolar — Montepíos de empleados, por Mayo	» 58 89	» 11.383 43	
» Diferencias de sueldos			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas por Mayo pasado		» 1.848 36	
» Reintegros, ley de 16 Julio de 1920			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación por Abril	$ 336 98		
Caja Escolar — Cuotas descontadas por Mayo	» 916 24	» 1.253 22	
» Descuento de 6 o/o de Jubilados			
Caja Escolar — Sobre el presupuesto de jubilados por Mayo pasado		» 3.974 77	
» Reintegros de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas según relación por Mayo pasado		» 153 64	
» Intereses			
Banco de la República — Cupones de la Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 % 1916		» 426 33	
» Fondos Publicos			
Banco de la República — Por caución de $ 53.000, valor nominal de títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 34.500 —		
Deducido: descuento de 6 % en 6 meses	» 1.035 —	» 33.465 —	
Banco de la República — Importe de $ 2.400 valor nominal de títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado, que fueron amortizados en el sorteo del 23 de Abril pasado		» 2 400 —	
Total		$ 108 596 68	$ 812.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión del 1 o/o			
Banco de la República — Por cobro de cupones de la Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 % 1912 1/2 %	$ 2 13		
Idem ídem de Deuda amortizada 1 %	» 2 40	$ 4 53	
» Intereses			
Caja Escolar — Abonado al Banco de la República por renovación de valores caucionados		» 1.777 80	
» Presupuestos			
Caja Escolar — Abonado por Mayo pasado:			
Jubilados	$ 7[illegible].816 12		
Pensionistas	» 4.736 67		
Empleados	» 980 —		
Gastos generales	» 345 76		
Muebles y útiles	» 166 3[illegible]	» 79.014 85	
» Fondos Públicos			
Banco de la República — Salida por su valor nominal de los títulos de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado depositados en caución			$ 53.000 —
» Saldo			
Que pasa al 1.º de Julio, cuenta complementaria del ejercicio económico 1924 - 1925:			

FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado valor nominal	$ 218.800 —		
En caución:			
Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916, ídem ídem	» 26.250 —		
Idem Obras Públicas y de Conversión de 1918, ídem ídem	» 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado	» 466.900 —		» 809 750 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 27.217 45		
Existencia en Caja	» 552 05	» 27.769 50	
Total		$ 108.596 68	$ 862.750 —

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero. *Luis Crosignani*, Contador.

V.° B.°: *Eduardo Acevedo*, Presidente.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

52.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

(Continuación. — Véase el número 5785, Poder Legislativo, página 494)

La prsonalidad del doctor Vázquez Acevedo ha sido discutida, señor Presidente, y ¡cosa curiosa! no por los que ahora la combaten, sino por los que ahora la ensalzan. Es un extraño destino el de este hombre. Entró por dos veces en la Universidad de Montevideo, y en las dos veces lo acogieron el silencio hóstil de la prensa y el anatema implacable de la juventud. Entra por primera vez cuando el despotismo que había empezado por apartar del claustro a los profesores más honorables y respetados, pretendía convertir la Universidad en una dependencia gubernativa.

Había sido destituído por motivos fútiles, tras larga y enconada persecución, el rector doctor José Pedro Ramírez. Nadie quería asumir la dirección de la Universidad y, en esas circunstancias, el doctor Vázquez Acevedo acepta el cargo, cuando, precisamente, la repulsa enérgica del ofrecimiento hecho por el dictador, habría servido para destacar su conducta con un rasgo de honor...

Señor García Morales—Elegido, no por la dictadura, sino por el claustro universitario.

Señor Schinca—Por la dictadura, señor diputado.

Señor García Morales—Por el claustro universitario. El señor diputado no conoce los antecedentes.

Señor Schinca—Yo conozco los antecedentes, señor diputado ,y le ruego que me deje hablar.

Señor García Morales—Fué la sala de doctores la que lo eligió.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Schinca—El señor diputado García Morales se refiere al nombramiento hecho por Borda. Bien, señor Presidente, en ese caso ,en 1895, se propuso una terna a la elección del Gobierno, y el Gobierno de Idiarte Borda eligió, precisamente, a aquél que había sido menos votado por la sala de doctores.

Pero vuelvo al nombramiento hecho por Santos. Es impresionante el mutismo con que la prensa nacional acoje, en aquellos días tan azarosos, la noticia de esta elección. Se puede recorrer todos los diarios de aquella época; nadie censura, porque la censura estaba vedada y no podía producirse bajo el terror pero tampoco nadie encomia.

Pero puede verse, en cambio, señor Presidente, que cuando los acontecimientos se estaban gestando, cuando empezaba a hablarse de la posibilidad de que el Gobierno del país convirtiera a la Universidad en una oficina gubernamental, "El Siglo", de Montevideo, que representaba en ese momento una tradición de independencia política muy honrosa, anunciaba aquellos tenebrosos manejos de la dictadura y comunicaba al país que se estaba preparando ese verdadero atentado contra la cultura nacional.

Lo hacía, señor Presidente, no concretando cargos, especificando nombres, puntualizando actitudes; lo hacía en un artículo de corte doctrinario, lleno de eufemismos cautelosos, que yo quiero suponer, por la dignidad de aquellos ciudadanos, que estaban inspirados, no por el temor, si no por la prudencia; pero lo cierto es que lo hacía, lo cierto es que en un artículo que he tenido ocasión de leer hace pocos días, "El Siglo", de Montevideo, daba al país la voz de alarma y la sensación precisa de que la Universidad mayor de la República estaba a punto de convertirse en una oficiña gubernamental, donde sólo se haría sentir la influencia deletérea de la dictadura santista.

La segunda vez que entró el doctor Vázquez Acevedo en la Universidad, fué bajo la administración bordista, y su aceptaión del puesto, después de haber sido ungido otorgándosele una preferencia indebida sobre otros ciudadanos que habían merecido la mayoría de los votos del cuerpo elector, provocó las mismas vivas resistencias y la misma unánime condenación. La vituperaron algunos de los que ahora se sientan en esta Cámara y que defienden hoy la procedencia y la justicia de este homenaje.

Por una suerte de predestinación lamentable, señor Presidente, el doctor Vázquez Acevedo es llamado a los honores de la rectoría bajo las situaciones menos propicias, bajo gobiernos repudiados por la opinión pública, en instantes en que la verdadera actitud impuesta ante todo por el patriotismo, hubiera sido negarse a toda clase de complicidad con los que gobernaban, y con un gesto de altivez dejar que la Universidad se degradara en la abyección de la dictadura, sin prestar a esa misma dictadura el concurso de voluntades e inteligencias que no hacían más que reforzarla y apuntalarla. Ese es el error que nosotros debemos enrostrar al doctor Vázquez Acevedo...

Señor García Morales — Bajo esos mismos gobiernos fueron rectores de la Universidad, Alejandro Magariños Cervantes y Pablo de María...

Señor Schinca — De la dictadura estaban alejados los primeros hombres del país.

Señor García Morales — ...y aseguraron la absoluta independencia de la Universidad, impidiendo que allí se hiciera la voluntad de los mandones.

Señor Schinca — Precisamente, el doctor Pablo de María, bajo la administración de Borda, era el rector cesante. Parece mentira que lo ignore el señor diputado. Acababa de dejar el rectorado el doctor de María. — (Murmullos).

Señor Presidente — No se puede interrumpir, señores diputados.

Señor García Morales — Bajo la dictadura de Latorre, José Pedro Varela reformó la instrucción primaria y bajo el gobierno de Santos, el doctor Vázquez Acevedo hizo la Universidad de la República. Son dos casos de absoluta similtud, que no pueden merecer a capricho, el aplauso o la censura. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador. Tiene la palabra el señor representante Schinca.

Señor Schinca — Señor Presidente:

observo que este tema, a lo único a que podría conducirnos sería a la excitación de los ánimos y al enardecimiento de las pasiones.

Señor Legnani — A restablecer la verdad histórica.

Señor Schinca — Voy a insistir, sin embargo, en él, y voy a detenerme, sobre todo, a juzgar algo que me parece más interesante que la personalidad del doctor Vázquez Acevedo, y es la actuación universitaria del doctor Vázquez Acevedo: Quiero que no se considere que estoy ahora movido por el afán de la detracción y del empequeñecimiento de personalidades nacionales. Lo único que deseo es, como lo decía ahora en una interrupción oportuna el señor diputado Legnani, tratar de restablecer la verdad; y para restablecer la verdad, después de habernos referido a los momentos, a las circunstancias en que actuó aquel compatriota, es indispensable ir más allá y decir si efectivamente su actuación universitaria, su actuación en el claustro fué tan benéfica, fué tan fecunda, fué tan intensa como se pretende.

Los señores diputados afirmaban hace un momento, que no había cargo alguno que formular contra el doctor Vázquez Acevedo porque había prestado un concurso en mi concepto demasiado dócil a la dictadura de Santos y al gobierno tan repudiado de Idiarte Borda.

Señor García Morales — Respaldado honorablemente en la Sala de doctores, que era la que producía esos nombramientos. A dichas elecciones concurrieron todos los letrados y los médicos con título de la Facultad de Medicina sin distinción de creencias políticas. Y todos esos distinguidos profesores creyeron del caso hacer uso de su derecho a fin de que saliera ungido por la Sala de Doctores el que debía ser Rector de la Universidad. Si acaso procedería el reproche tendría que dirigirlo el señor diputado a todos los que intervinieron en esas elecciones, entre ellos, a muchos amigos políticos del señor diputado.

Señor Schinca — Pero, doctor García Morales: ¿en qué término iba a la terna el doctor Vázquez Acevedo?

Señor García Morales — Creo que iba en primer término.

Señor Schinca — No señor: iba en tercer término ¿Y le parece al señor diputado que no ha incurrido el doctor Vázquez Acevedo, bajo el gobierno de Borda, al aceptar la designación en esas condiciones, defraudando las aspiraciones de la Sala de Doctores...?

Señor García Morales — No señor: iba en la terna y tenía derecho de aceptar el cargo como cualquier otro. Y creo que ocupaba en ella el sitio preferente y no como lo dice el señor diputado.

Señor Schinca — ¿No le parece que procedió entonces cometiendo el mismo error en que había incurrido aceptando el Rectorado de la Universidad, en momentos en que lo abandonaba el doctor Ramírez por una cuestión de delicadeza personal y en momentos también en que se alejaban del claustro los mejores profesores de aquella época?

Señor García Morales — Pero la Sala de Doctores, todos los titulados por la Universidad de la República sin excepción alguna, creían que debía concurrir al nuevo nombramiento de Rector de la Universidad, porque, de lo contrario no hubieran asistido a las elecciones.

Señor Legnani — ¿Me permite una interrupción, señor Schinca?

Señor Schinca — Si señor.

Señor Legnani — Deseo preguntar al señor diputado García Morales por qué motivo renunció el Rector Ramírez y por qué motivo renunció el doctor De María Renunciaron ambos por no querer someterse a la influencia de la dictadura de Santos y a la influencia del mal gobernanto Idiarte Borda, respectivamente por salvar la dignidad de la Universidad de la República, que había sido el baluarte de las libertades de la República durante la época de las tiranías, y el Rector que aceptó, aunque lo hubieran ungido todos los doctores, aceptó cometiendo una verdadera transacción, transacción que la Historia debe vituperar, señor diputado.

Señor García Morales — Formulad esa protesta, el claustro universitario, sin excepción alguna, entendió que no debía renunciar al derecho de nombrar el nuevo Rector de la Universidad, y entrega ese nombramiento a los déspotas. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don César R. I.) — ¿Me permite una interrupción, señor Schinca?

Señor Schinca — Si señor.

Señor Rossi (don César R. I.) — Aquí se sienta un colega que podría contestar al doctor García Morales con más autoridad que yo, — porque a las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado Legnani hay que agregar, para quitar la fuerza que le quiere dar el señor diputado García Morales a las observaciones que hacía el señor diputado que en la Sala de Doctores, dentro de la terna, se consiguieron votos, porque no hay gobierno, por repudiado que sea en un país del mundo que no consiga votos, se consiguieron votos en número muy limitado para que el doctor Vázquez Acevedo integrara la terna.

Señor García Morales — Yo recuerdo que fué el más votado.

Señor Rossi (don Cesar I.)—Los otros dos miembros que iban en la terna...

Señor García Morales—¿Quienes eran?

Señor Rossi (don Cesar I.) — Uno de ellos, otra vez, el doctor Pablo de María, que era el renunciante, y el otro, si no recuerdo mal, el doctor Brito del Pino.

Señor García Morales — Quiere decir que si la Sala de Doctores no cometía un acto irregular y censurable, integrando la terna con personas que no aceptaban, tanto el doctor De María como el doctor Brito del Pino hubieran ido a la Universidad, como fué el doctor Vázquez Acevedo.

Señor Rossi (don Cesar I.) — Le ruego al señor diputado García Morales que no me interrumpa, porque no quiero gritar y no tengo la magnífica voz que tiene el señor diputado.

Yo digo que aquí hay un colega que, si quisiera, podría dar estas explicaciones que voy a dar, que es el doctor Ramírez, que puede decir si son exactas o no.

Señor Ramírez — ¡Cómo voy a decir que es exacto lo que va a decir! — (Hilaridad).

Señor Rossi (don Cesar I.) — Digo esto: que sabía el Gobierno que el doctor De María, que iba en primer término en la terna, habría de insistir en su actitud, que no quería firmar aquel famoso diploma que fué el motivo de la discusión, e iba en segundo término el doctor Brito del Pino que asumía la misma actitud del doctor De María. No recuerdo bien si era éste ciudadano, porque estoy algo trascordado. Eso es lo que hay que destacar para saber lo que ocurrió. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

Señor Rossi (don César I.) — Antes de terminar, señor Presidente, voy a hacer a la Cámara una declaración de carácter personal.

He hablado así porque ví que no había un conocimiento exacto de lo que entonces pasó, que es, tal vez, con pequeños detalles, lo que acabo de manifestar; pero declaro que lamento en el alma haber tomado intervención en este debate, sobre todo en una parte que me es francamente fastidiosa, la cuestión personal, porque yo, sobre eso, tengo, me parece, un criterio algo más que equilibrado, según el cual sólo cuando se provocan es que deben hacerse estos juicios sobre los hombres que han desaparecido. En realidad, he sido provocado, puesto que la Universidad al tributar este homenaje, ha dado lugar a todas estas críticas; pero como estaba esa parte de la cuestión muy bien tratada y analizada por el doctor Schinca, yo hubiera deseado no intervenir en el debate.

Señor Schinca — El doctor García Morales pretende dejar en la Cámara la impresión de que si el doctor Vásquez Acevedo fué al Rectorado bajo el Gobierno de Santos y bajo el Gobierno de Idiarte Borda, fué llevado a ese cargo por algo así como por una especie de manifestación plebiscitaria de los elementos universitarios.

Señor García Morales — Por la conformidad de la mayoría de la Sala de Doctores.

Señor Schinca — No sólo no hay tal mayoría en ese sentido, sino que yo he anotado estos dos hechos característicos que me parece definen perfectamente bien el estado de ánimo colectivo en aquellos días. Cuando se produjo el primer nombramiento — y lamento que el doctor García Morales no lo haya oído — ningún órgano de la prensa de la Capital, —y entiendo que ese silencio tenía la significación de un acto de protesta—ningún órgano de la prensa de la Capital dijo una sola palabra para alabarlo o comentarlo.

Señor Ramírez — ¿Recuerda con precisión el año?

Señor Schinca — El año 84.

Señor Ramírez — En el año 84 no reinaba el terror en Montevideo.

Señor Schinca — Pero reinaba Santos.

Señor Ramírez — Pero el señor diputado sabe que el gobierno de Santos tuvo una oposición violentísima en la prensa, por "La Razón" y últimamente por "El Día"; pero entonces por "La Razón", tuvo una oposición violentísima.

Señor Schinca — Tal vez se ha precipitado demasiado anticipándose a adivinar cuáles eran las consecuencias que iba a deducir de esa incidencia.—(Interrupción del señor diputado García Morales).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor diputado García Morales que solicite las interrupciones. El debate no puede seguir en esta forma.

Señor Schinca — Ese silencio a que me refería hace un instante y que no puede atribuirse, según el doctor Ramírez a que la sociedad uruguaya estuviera en aquellos momentos bajo la influencia del terror provocado por la dictadura, podrá tener un significado todavía más desfavorable para la actuación del doctor Vásquez Acevedo. Yo he buscado en vano, señor Presidente, en la colección de "El Siglo", de aquella época, la noticia de la designación, el suelto en que se dijera que esa designación era una conquista para el claustro, la referencia elogiosa, siquiera de una sola línea, amable y cortés, que me indicara que tenía razón el señor diputado García Morales cuando hace un momento pretendía hacer creer que era la voluntad del claustro la que llevaba al doctor Vásquez Acevedo a la rectoría de la Universidad.

Cuando, repasando la colección de "El Siglo", comprobé que el doctor Vásquez Acevedo aparecía en funciones como rector, firmando decretos, resoluciones del Consejo Universitario, estuve buscando

afanosamente la hoja del diario en que se anunciara el nombramiento de aquel ciudadano, no ya el suelto laudatorio, no ya las líneas [illegible] de los méritos de este compañero, sino simplemente cuatro palabras que informaran al lector de que el doctor Vásquez Acevedo había ido al rectorado de la Universidad, y no las encontré, señor Presidente. Y ahora repito una afirmación que hacía hace un momento: ese silencio no será, si se quiere, la condenación de la dictadura, no significará la comprobación del hecho de que vivíamos bajo el terror; pero significa algo más grave, porque es la condenación del nombramiento mismo, porque es el repudio de la personalidad misma del nuevo Rector. Y a esas palabras que ha pronunciado ahora el doctor García Morales cuando atribuía a deficiencias de la información, a descuidos de la redacción del diario, ese silencio significativo, puedo responder que en pocas épocas de nuestra historia la prensa del país consagró más atención, más afectuosa, más asidua, más permanente atención a los intereses de la cultura nacional como en aquella edad ominosa de la dictadura santista!

Señor **Rossi** (don Santín Carlos) — ¿Me permite una interrupción

Señor **Schinca** — Sí, señor.

Señor **Rossi** (don Santín Carlos) — Tiene cierta razón el señor diputado García Morales al decir que en el silencio no se puede encontrar una causa condenatoria de determinadas manifestaciones; pero yo creo que el señor diputado Schinca que revisó la colección de los diarios de aquella época se debe haber encontrado con un discurso del entonces bachiller Juan Andrés Ramírez...

Señor **Ramírez** — No se haga tan viejo. Se está refiriendo al Gobierno de Santos y yo no echaba discursos en el Gobierno de Santos. — (Hilaridad).

Señor **Rossi** (don Santín Carlos) — Bien; pero si en aquellos momentos el actual diputado Ramírez no opinaba contra la dictadura santista, por lo menos en la segunda época, o sea cuando el doctor García Morales entiende que la Sala de Doctores había absuelto al doctor Vásquez Acevedo de su anterior complicidad, con un Gobierno reprobable, el bachiller Juan Andrés Ramírez, pronunciaba un discurso muy elocuente en el que sentaba a mi modo de ver de una manera brillante la teoría de que hay que ir contra esos pretendidos sacrificios necesarios para apuntalar los Gobiernos que no tenían prestigio moral. Si no me equivoco eran esas las palabras del señor diputado Ramírez.

Señor **Ramírez** — ¡Sí, señor; tal vez lo dice mejor el señor diputado! — (Hilaridad).

Señor **Rossi** (don Santín Carlos) — ¡No, señor!

De manera que al querer observar, no diré esa complicidad moral, pero, sí, esa falta de virilidad que debió haber tenido un rector que la Universidad honra tanto, ofreciéndolo nada menos que como ejemplo a las generaciones universitarias del porvenir, el señor diputado Schinca pudo haber levantado al argumento del señor diputado García Morales, aludiendo a manifestaciones concretas, como un discurso, y no a una manifestación negativa como es el silencio.

Disculpe el señor diputado Schinca esta interrupción.

Señor **Schinca** — Lo único que se puede deducir de este episodio es que en el primer caso, en el caso de la designación hecha por el Gobierno Santista, lo que acogió el nombramiento del doctor Vásquez Acevedo fué el silencio, y en el segundo caso, en el nombramiento hecho por el Gobierno de Idiarte Borda, el recibimiento consistió en el repudio expresado por la voz de la juventud estudiosa de aquella época. Creo, señor Presidente que en ninguno de los dos casos sale muy bien honrada la actuación universitaria del doctor Vásquez Acevedo. Pero ¿por qué, señor Presidente, se formula esta afirmación de que la actuación del doctor Vásquez Acevedo en aquellas dos circunstancias no sale bien librada del análisis desapasionado y sereno de los que ahora juzgan los hechos? ¿Acaso de eso se puede inferir que el doctor Vásquez Acevedo poseyera pésimas condiciones intelectuales o morales, condiciones negativas, condiciones que no lo hacían digno de la estimación general? ¡No, señor Presidente! ¡No llego, ni quiero llegar a tanto! No creo que se trate de una personalidad absolutamente execrable, y aun cuando así fuera, — lo declaro con absoluta sinceridad — no sería yo, señor Presidente, el que se permitiría formular esa palabras de condenación definitiva y suprema, porque no me creo con derecho a juzgar así, con esa ligereza, a los hombres que han actuado en nuestro país en épocas más difíciles que la presente y porque entiendo, además, que hay que juzgar a los hombres, más que con la justicia rígida, con la indulgencia que debemos tener para los errores ajenos la severidad debe aplicarse más bien a la apreciación de nuestros propios actos. Cuando juzgamos los actos de los demás debemos inclinarnos, más bien, a la benevolencia y a la tolerancia; pero es que señor Presidente, aun cuando el doctor Vásquez Acevedo hubiera reunido todas las superioridades, hubiera ostentado todas las excelencias, hubiera sido una personalidad descollante por sus condiciones morales, por su inteligencia privilegiada por sus virtudes cívicas, aún entonces habría cometido un gravísimo error al aceptar en esas circunstancias el rectorado de la Universidad de Montevideo ¿Por qué, señor Presidente? Porque es un grave error servir a los Gobiernos tiránicos, a los Gobiernos que hacen obra desquiciadora, a los gobiernos que no reflejan...

Señor **García Morales** — Y, ¿qué habría aconsejado el señor diputado, en tales circunstancias? ¿Cerrar la Universidad, cerrar también la escuela pública? Conteste el señor diputado cuál habría sido su actitud en ese momento.

Señor **Schinca** — Cuando se tiene una personalidad fuerte y vigorosa, hay que procurar no servir con ella a la dictadura y a la tiranía, poniendo a su servicio las virtudes y las excelencias del propio espíritu.

Señor **García Morales** — ¡No se atreve a contestar! ¡Formula un cargo gratuito e injusto!

¿Cuál sería la solución, entonces? Cerrar la Universidad, cegando la principal fuente de la cultura nacional? ¿Cerrar hasta la escuela primaria? ¿Esa es la solución, acaso? ¿Se atrevería a sostenerla el señor diputado?

Señor **Schinca**—Sí, señor! En esos momentos, sí, señor! ¡Acaso hubiera convenido cerrar la Universidad!

Señor **García Morales**—No, señor! Hubiera sido una política suicida, que habría detenido por lustros y lustros el progreso de la República!

Señor **Schinca**—¿Cómo no cerrar la Universidad o pretender que se cerrara, cuando se vió aquella persecución obstinada sistemática, no motivada,—lo entiendo yo así, por lo menos,—por ningún error o por ninguna falta de las autoridades de entonces, cuando se vió que se echaba a la calle a Jiménez de Aréchaga, a Luis Destéffanis, que era uno de los hombres más estudiosos del país, al doctor...

Señor **García Morales** — Todo eso está destruído por el hecho indiscutible de que durante los tres rectorados del doctor Vásquez Acevedo no se anotó la menor intromisión de los Poderes Públicos. No podrá desmostrar lo contrario el señor diputado.

Señor **Schinca**—¿Al señor diputado le parece posible que se mutilara de esa manera lo que tenía de mejor el espíritu universitario de aquella época, y habría preferido que la Universidad siguiera funcionando en esas condiciones anormales, en lugar de cerrarse, por lo menos por un tiempo para no ser, pues de ella se había enseñoreado la tiranía, un baldón para la cultura nacional?

Señor **García Morales**—Es una falsedad.

Señor **Ribero**—Pero, ¿qué hechos concreta el señor diputado contra ese rectorado?

Señor **García Morales**—Durante los 13 años del rectorado del doctor Vásquez Acevedo, señale un sólo acto de intromisión del Poder Ejecutivo. Pruebe el señor diputado Schinca que no fué independiente la vida de la Universidad en esa época gloriosa de su organización y, si no lo prueba, quedará como un simple alsario.

Señor **Schinca**—No ahueque la voz el señor diputado, porque no va a conseguir nada. Estoy dispuesto a decir todo lo que sea justo y conveniente decir!— Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor **Legnani**—¿Me permite el señor diputado Schinca?

Señor **Schinca**—Sí, señor.

Señor **Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado Legnani.

Señor **Legnani** — Voy a contestar la pregunta que formulaba hace un rato el señor diputado García Morales.

Decía él qué es lo que se debió hacer en ese caso, cerrar la Universidad o cerrar la escuela pública para no colaborar con el tirano. Yo digo que sí, señor Presidente, cerrarlas. Era una cuestión de dignidad. A quien correspondía abrirlas era al tirano o al despotilla transando y aflojando él y no los que representaban la intelectualidad de la Universidad aflojando y accediendo a lo que el tirano o el despotilla pretendía. Ahí un error fundamental del doctor García Morales.

Señor **García Morales**—Jamás se hizo lo que el tirano quería.

Señor **Legnani**—Ese es el error fundamental, que en el término de su actuación no haya intervenido el tirano, no haya intervenido durante todo el período. La transacción estaba hecha. El acto era delincuente con relación a las libertades y al orgullo de la Universidad.

Señor **García Morales**—Todos los ciudadanos ilustres de aquella época, colorados y nacionalistas, fueron contrarios al cierre de la Universidad.—(Murmullos e interrupciones).

Señor **Legnani**—Por consiguiente, señor Presidente, el nombre de Vásquez Acevedo se le podía dar a cualquier institución nacional, se le podía dar al Cerro de Montevideo, que es todo un símbolo, pero nunca a la Universidad, porque la Universidad es precisamente la primordialmente ofendida por el acto transador del doctor Vásquez Acevedo.— Murmullos e interrupciones).

Señor **Presidente** — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Schinca.

Señor **Schinca** — Se me pide que concrete un cargo contra la actuación universitaria del doctor Vásquez Acevedo; pero yo estaba diciendo, precisamente, que por muchas que fueran las virtudes de ese ciudadano, que por amplia y brillante que fuera su inteligencia, que por indiscutible que fuera su integridad, el solo hecho de prestarse a apuntalar un Gobierno como el de Santos, en aquellas circunstancias desgraciadas, sería para él la más positiva condenación.

Señor García Morales — No lo apuntaló. Es tal afirmación absolutamente falsa. ¿Cree, entonces, el señor diputado que José Pedro Varela apuntaló la dictadura de Latorre? Conteste derechamente y no siga haciendo cargos gratuitos.

Señor Legnani — ¿Con qué pretensiones de Latorre transó José Pedro Varela? — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores diputados que les faciliten la tarea de hacer cumplir el Reglamento y soliciten las interrupciones, porque en esta forma es imposible continuar el debate.

Señor García Morales — Los que tienen la culpa son los que traen estas acusaciones injustas a la Cámara.

Señor Legnani — No apoyado. Es el fondo mismo de la cuestión.

Señor García Morales — No, señor.

Señor Legnani — Si se le quisiera dar el nombre de José Gervasio Artigas a la Universidad, nadie protestaría. Se protesta porque se le quiere dar el nombre de una personalidad de un solo partido político.

Señor García Morales — Ahí está la rotunda confesión sobre la causa oculta de esta interpelación. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo creo que realmente se está fuera de la cuestión. — (Apoyados).

El punto en debate es la cuestión legal relativa a si la Universidad tuvo facultad para decretar el homenaje al doctor Vásquez Acevedo en la forma que lo hizo. Que incidentalmente se hubiera tocado la legitimidad misma del homenaje en cuanto se refiere a la personalidad del doctor Vásquez Acevedo, sería perfectamente explicable; pero si transformamos la interpelación que, repito, se refiere a una cuestión legal, en un estudio de la personalidad del doctor Vásquez Acevedo, en una controversia sobre la misma, me parece que nos colocamos fuera de la cuestión. — (Apoyados).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — La cuestión que plantea el doctor Schinca es puramente constitucional y legal, pero eso es lo superficial. La cuestión planteada no concretamente, planteada por el Consejo Universitario, no es solamente la cuestión constitucional sino también la cuestión social y política.

La cuestión política y social no se puede resolver estudiando la cuestión constitucional solamente; hay que estudiar la personalidad del doctor Vásquez Acevedo, — de cuya personalidad soy admirador, — pero no permitiría jamás que se le otorgaran honores excesivos. Esa es la cuestión realmente importante. —(Murmullos).

Señor Presidente — Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Schinca.

Señor Schinca — Señor Presidente: yo lamento que sean mis palabras las que desencadenen en Cámara esta tormenta de interrupciones y hasta de apóstrofes, pero creo que aún en este terreno, agitado y borrascoso, la discusión podría desarrollarse serenamente si se dejara al que habla exponer con libertad su pensamiento sin asaltarlo a la mitad de la frase, y sobre todo, señor Presidente, sin asaltarlo con expresiones gruesas y fuera de lugar como las que ha pronunciado, tal vez en el calor de una interrupción impremeditada, el doctor García Morales, cuando decía que si yo no probaba lo que afirmaba en ese momento, merecería el dictado de falsario.

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Schinca — Yo, señor Presidente, recojo esa afirmación injusta y ruda del señor diputado García Morales, y le manifiesto simplemente que levanto el cargo, que no soy un falsario, porque tengo, ante todo, el respeto a la verdad histórica, y lo que voy a exponer es la verdad histórica de la actuación del doctor Vásquez Acevedo; no ya de la persona de ese ciudadano, de la cual dejaré de ocuparme dentro de breves instantes, sino de su actuación; probaré, señor Presidente, que se ha magnificado esa actuación; que ella no tiene la importancia, la transcendencia ni las proyecciones que se le quieren atribuir, y que en este caso, señor Presidente, la falsedad no estaría tanto de parte de los que se empeñan en restablecer la verdad con datos incontrovertibles como los que yo voy a traer al debate, y que acaso todavía no conoce la mayoría de los señores diputados, sino de parte de aquellos que quieren precisamente que no sea discutida la verdad del homenaje, la justicia del homenaje, sino que se esfuerzan en que echemos un velo sobre esa obra improvisada de consagración nacional, por el prurito de no tocar una personalidad que por haber sido una personalidad pública está, por ese sólo hecho, expuesta al análisis y a la discusión de sus conciudadanos! — (¡Muy bien!).

Señor Segundo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — La Cámara está trabajando desde las cuatro de la tarde, y son las ocho. Formulo moción para que se pase a un cuarto intermedio hasta mañana a las siete de la tarde. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Segundo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 19.

(Así se efectúa a las 19 horas y 58 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Miércoles 19 de Agosto de 1925 Núm. 5786

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una estación radiotelegráfica de 5 kilowats en la antena, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 16 del día 15 de Octubre de 1925, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 10 de 1925. — Juan P. Cámera, Subdirector Secretario.
Ag.10-910-v.ag.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 10579

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) litros para las unidades y buques dependientes de la Dirección de la Armada y 2.200.000 (dos millones doscientos mil) litros para la Capitanía General del Puerto y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Setiembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura de las mismas a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevieo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.18-1145-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 9279|9

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales:

180 medias argollas estañadas de 55 m|m, 40 argollas estañadas de 40 m|m., 150 juegos de canutos estañados, 2 cajas de tachuelas cabeza de bronce número 11, 60 medias argollas estañadas de 45 m|m., 120 bocados estañados con travesaños, 120 medias argollas negras triangulares, 15 cueros carona avellana, rebajados, 10 armazones silletas inglesa, 2 cueros vaquetas imitación, 2.000 argollas reforzadas de 45 m|m., 85 cueros carona, negra, 3.515 metros de cinta de hilera, 7.450 botones corozo, negros, según muestra, 60 metros de lanilla blanca doble ancho, 58 metros con 50 centímetros lanilla azul doble ancho, 30 soles de 60 x 60, 30 kilos de cuerda fina, según muestra, 900 kilos de lana, 250 gramos de bicromato, 1.550 metros de cadena para ronzales, 428 metros de cuerda para tiras, 1.270 hebillas liras estañadas de 27 m|m., 3 kilos remaches cobre surtidos con arandelas, 300 medias argollas estañadas reforzadas, altas, de 55 m|m., 60 medias argollas triangulares para pretales, 4.000 hebillas liras negras de 20 m|m., 8.200 remaches negros tubulares número 16, 83 cueros macho lonjeados, 25 paquetes tornillos de 23 x 45, 12 kilos de cola Givert, 60 visagras de hierro blanco de 3 p. con tornillos, 20 manijas grandes reforzadas con tornillos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.18-1144-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 9279|8

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925|26.

Los artículos a proveerse y cantidades son: 28.000 kilos de jabón amarillo, 8.000 kilos de jabón de creolina, 1.800 kilos de vaselina amarilla, 1.600 kilos de naftalina en bolitas, 2.000 rasquetas, 50 plumeros grandes, 100 plumeros medianos, 50 plumeros chicos, 6 plumeros de mangos largos

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Setiembre, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.18-1143-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública, para la contratación del suministro de alfalfa y paja por los meses de Setiembre a Diciembre de 1925.

Las cantidades a proveerse son: 801.585 kilos de alfalfa seca y 323.385 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Agosto, disponiéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía; y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.14-1049-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA N.o 62. — ASUNTO N.o 11311

Llámase a licitación pública para la adquisición de 51.000 (cincuenta y un mil kilos azúcar.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.14-1073-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 9241

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros y avíos.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

3.174 metros brin blanco de 140 centímetros de ancho o 12.348 ídem ídem de 70 centímetros de ancho, 141 metros con 60 centímetros de madrás, 2.499 metros con 80 centímetros de cinta de hilera, 499 metros 96 centímetros de dril azul doble ancho, 9.482 hormillas, 568 metros 92 centímetros trencilla negra (1 centímetro), 5.172 metros soutach blanco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente mes de 1925, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secrtario. Ag.11-951-v.ag.21.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 2980

Segundo y último llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados a los talleres de talabartería del Arsenal de Guerra.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.11-952-v.ag.21.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desna-

...horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v sep.14

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL..

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 13 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Llámase a concursos de oposición para proveer los siguientes cargos:

Medicina — Agregación de Otorinolaringología. Agregación de Oftalmología.

Farmacia — Ayudante de Química Biológica. Agregación de Análisis General. Análisis Aplicado. Bromatología y Análisis Biológico. Agregación de Química Orgánica e Inorgánica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 27 de Febrero de 1926, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — La Secretaría. Ag.15-1116-v.ag.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de diez mil kilos de salitre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 horas.

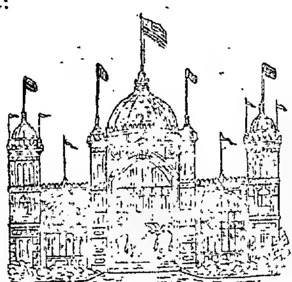
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 27 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — La Dirección. Ag.17-1127-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

ESC... MARCAS DE FABRICA, DE ...MERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13890

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mari, Fiandra y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

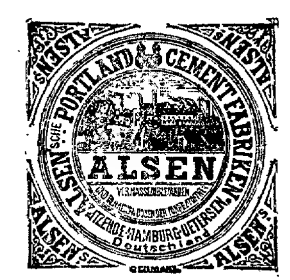


EL PABELLON DEL URUGUAY

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-832-v.ag.24.

ACTA N.o 13926

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alsen'sche Portland Cement Fabriken, de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1146-v.set.4.

ACTA N.o 13927

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miguel Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MADURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1106-v.set.2.

ACTA N.o 13004

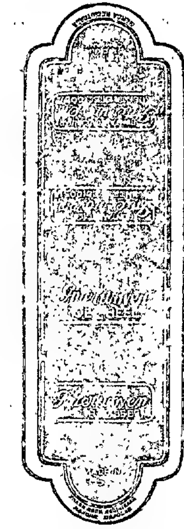
Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Tavannes Watch y C.o, Sociedad Anónima, de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ENIGMA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-966-v.ag.28.

ACTA N.o 13922

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1124-v.set.3.

ACTA N.o 13925

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Goldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOFIA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1125-v.set.3.

ACTA N.o 13877

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "La Cantábrica" de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EL CANADIENSE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a 17.a, 18.a 19.a, 22.a y 30.a —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.3-656-v.ag.19.

ACTA N.o 13897

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABANICO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.10-911-v.ag.27.

ACTA N.o 13908

Montevideo, Agosto 30 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1042-v.set.1.o.

ACTA N.o 13863

Montevideo, Julio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ERBASANTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-729-v.ag.20.

ACTA N.o 13862

Montevideo, Julio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 28.a, 30.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.4-730-v.ag.20.

ACTA N.o 13889

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

MOERIS'

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-831-v.ag.24.

ACTA N.o 13910

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AROMA DE CANNES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1044-v.set.1.o.

ACTA N.o 13911

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DE NIZA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1045-v.set.1.o.

ACTA N.o 10913

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ODONTOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 13914

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COTE D'AZUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1048-v.set.1.o.

ACTA N.o 13921

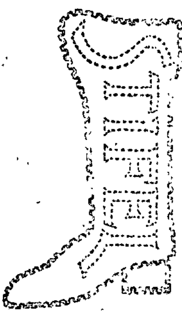
Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VESUBIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 38.a inclusive, 40.a a 58.a inclusive, 60.a a 63.a inclusive, 65.a a 67.a inclusive y 70.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1074-v.set.1.o.

ACTA N.o 13930

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. L. Stifel y Sons, corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en Wheeling, Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-949-v.ag.28.

ACTA N.o 13907

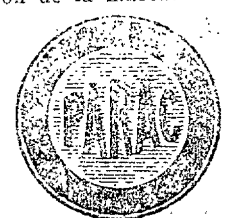
Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREME DES GRANDS CRUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-996-v.ag.29.

ACTA N.o 13838

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 27.a, 29.a, 31.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-810-v.ag.22.

ACTA N.o 13834

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres conductores aislados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-655-v.ag.19.

ACTA N.o 13894

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PEÑASCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-841-v.ag.24.

ACTA N.o 13899

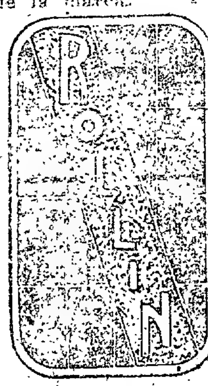
Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Leoncio Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-904-v.ag.27.

ACTA N.o 13884

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Guarino Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 a 9, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-778-v.ag.22.

ACTA N.o 13878

Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NEW NATIONAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser y accesorios). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-879-v.ag.26.

ACTA N.o 13928

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Miguel Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DEL ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1107-v.set.2 o.

ACTA N.o 13864

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Rollin Motors Company, de Euclid Village, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-532-v.ag.20.

ACTA N.o 13865

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Christophersen Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COQUINERO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-902-v.ag.27.

ACTA N.o 13898

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINNIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-912-v.ag.27.

ACTA N.o 13891

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ICEBERG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-829-v.ag.24.

ACTA N.o 13917

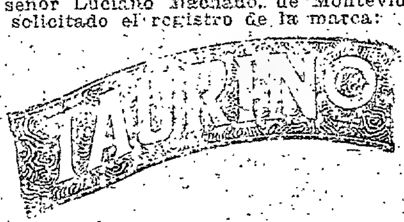
Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, Società Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"TALMONIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1010-v.ag.31.

ACTA N.o 13879

Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-690-v.ag.19.

ACTA N.o 13912

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PEUSER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe deSección.
Ag.14-1046-v.set.1.o.

ACTA N.o 13909

Montevideo, Agosto 10 de 1925 — Con esta fecha, "La Industrial" (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANLEY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1043-v.set.1.o.

ACTA N.o 13874

Montevideo, Julio 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Linardi, apoderado de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CONSERVA TRINIDAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-779-v.ag.22.

ACTA N.o 13892

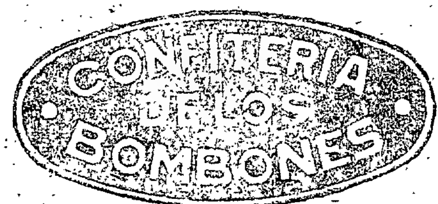
Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLORIOSA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-830-v.ag.24.

ACTA N.o 13880

Montevideo, Julio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Machado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-691-v.ag.19.

ACTA N.o 13885

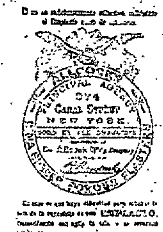
Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CUTISAN KISKA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-828-v.ag.24.

ACTA N.o 13882

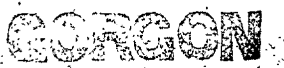
Montevideo, Julio 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Mfg., Co., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-917-v.ag.27.

ACTA N.o 13887

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 27.a, 29.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.5-772-v.ag.21.

ACTA N.o 13924

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TELECHRON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1082-v.set.1.o.

ACTA N.o 13886

Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pío Felipe Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIRREUMATICO PIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-858-v.ag.26.

ACTA N.o 13905

Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"SANODONT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-942-v.ag.27.

ACTA N.o 13895

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Christophersen Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOISON REAL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-903-v.ag.27.

ACTA N.o 13901

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dodge Brotters, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1024-v.ag.31.

ACTA N.o 13918

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRWANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1011-v.ag.31.

ACTA N.o 13916

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk C.o, de Chan y Vevey, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"LACTOGENO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1025-v.ag.31.

ACTA N.o 13919

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INDRA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1012-v.ag.31.

ACTA N.o 13893

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-857-v.ag.26.

ACTA N.o 13906

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de los señores Loppacher, Revello y Bianchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 6, clases 9.a, 10.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 32.a, 33.a, 39.a, 40.a, 43.a y 55.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-976-v.ag.29.

ACTA N.o 13920

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THAMAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1013-v.ag.31.

ACTA N.o 13915

Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"LACTOGEN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-987-v.ag.29.

ACTA N.o 13883

Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rolla y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 59.a y 60.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-986-v.ag.29.

ACTA N.o 13887

Montevideo, Julio 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Peña Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PANADERIA DEL ESTE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-718-v.ag.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2030

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luis Estrada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.18-1147-v.set.10.

ACTA N.o 2037

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ernesto Costa y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas ortopédicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.13-1023-v.set.5.

ACTA N.o 2036

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cabiró Hnos. y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repujado en máquinas de tipo corriente para coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.11-950-v.set.3.

ACTA N.o 2043

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Nicolaus Petersen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empaquetadura higiénica de azúcar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.17-1122-v.set.9.

ACTA N.o 2035

Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustasio Muniozguren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Una máquina para aplantillar y coser plantillas de alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.10-905-v.set.2.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 455, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato salvavidas automático, sistema "Ortega", para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.10-901-v.set.2.

ACTA N.o 13903

Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Tavannes Watch y C.o, Sociedad Anónima, de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"CYMA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-965-v.ag.28.

ACTA N.o 2034

Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Innovación en puños para camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.7-827-v.ag.31.

ACTA N.o 2032

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Doctor Emil Hahnloser y Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en herramientas o aparatos para desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción y colocación de 23 puertas de hierro, destinadas al edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía, de estricto acuerdo con los planos y pliegos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.15-1094-v.ag.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la extracción y triturado de piedra en la cantera de Suárez.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina.

Apertura de propuesta el 4 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.15-1119-v.ag.26.

Se llama a licitación pública para la provisión de pedregullo y recebo destinados a la construcción de la carretera a La Barra.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ag.15-1120-v.ag.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Gerónimo Piccioli entre 8 de Octubre y F. Sainz Rosas, Juan Bélinzon entre Carreras Nacionales y Besares, Besares entre Juan Bélinzon y Juan F. Santos, y Juan F. Santos entre Besares y José M. Guerra, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —La Dirección. Ag.17-1123-v.ag.27.

Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carreras Nacionales y José A. Possolo entre la Avenida General Flores y Juan Acosta, y las calles Juan Acosta, Gregorio Pérez, Torricelli, Emilio Zola y Galvani entre Carreras Nacionales y J. A. Possolo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Ag.15-1090-v.ag.27.

División Saneamiento

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de los colectores en el camino Edison, calle Marconi y Avenida Sayago (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112).

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado, deberán ser presentadas el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos, pliegos de condiciones, formularios-propuestas, abonando las sumas de cinco pesos ($ 5.00), un peso ($ 1.00) y sesenta centésimos ($ 0.60), respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — El Ingeniero-Jefe.

Ag.15-1093-v.ag.26.

Licitación

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Convócanse, por cuarta vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé entre los caminas Corrales e Industria, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Ag.15-1103-v.ag.27.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en la Plazuela del Palacio Legislativo (Agraciada y Sierra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, y los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 31 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Luis Guillot, Director Técnico.

Ag.15-104-v.ag.27.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 3.700 chapas de plomo y 6.300 chapas de zinc para señalamiento de fosas de cementerio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Agosto de 1925, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. —Adolfo Daquó, Jefe.

Ag.8-892-v.ag.19.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-3846-v.set.5.

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 409 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pitaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabole, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.

Jl.25-491-v.oct.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino. Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD
AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 124 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, se hace saber a las personas que se consideren perjudicadas con el desvío que el señor Juan Pedro Irizaga, vecino de la 9.a sección judicial del Departamento, ha hecho al formar callejón sobre el límite con campos de don Ramón Silva, en el camino vecinal que conduce del Paso del Horno de Arapey al camino de la Cuchilla de Haedo, sobre un frente de mil metros, que pueden presentarse por escrito ante esta Secretaría haciendo conocer las causas, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Julio 30 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Ag.15-1114-v.set.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Ag.12-983-v.set.15.

EXPROPIACION

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con el artículo 15 de la ley de Marzo 28 de 1912, se ha iniciado ante este Concejo el juicio de expropiación de una faja de terreno contiguo al camino nacional, en las proximidades de Vergara, de las siguientes dimensiones: Una faja de terreno de propiedad de Ramón Gumersindo Urreta, de 1.710 metros cuadrados, que linda: al Norte, Este y Sudeste, con el camino nacional, y al Oeste, con Ramón Gumersindo Urreta.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo, con el plano correspondiente, por el plazo de ley. —Treinta y Tres, Agosto 3 de 1925. — Valentín Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Ag.10-907-v.ag.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña VICENTA VIZOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 556-v.ag.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DUTRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Sarandí número 316, y doña OTILIA SANTAMARIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Sarandí número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste — Aguerrebere.

609-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEBASTIAN IRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña LIDIA JUANA WINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio, con arreglo a lo que previene la ley de 17 de Marzo de 1912. Conste. 531-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DINI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Sarandí número 270, y doña TRIFONA PADRON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 550-v.ag.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ADRIAN CORBO PIRIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rondeau número 2202, y doña TOMASA SOLANO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 597-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOORE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1141, y doña MARIA A. VALENTINA FOUCHOU LAPEYRADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 612-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBONE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 96, y doña TERESA CANEPA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 611-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORTIZAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 926, y doña AURORA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isl de Flores número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 610-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CERVENAUSLAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad checoslovaco, nacido en Bohemia, domiciliado en la calle Durazno número 831, y doña PAULA NEMECZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión checoeslovaca, nacida en St. Leonhard, domiciliada en la calle Durazno número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 575-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LORENZO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 841, y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 22 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 555-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES BALAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Canelones número 877, y doña DOMINGA CANTISANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 551-v.ag.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANTUÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1092, y doña MARIA BOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 591-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SANTASIER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña OTILIA CAROLINA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 592-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña FLORENCIA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 590-v.ag.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO CANALE LARCEBO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JULIA MACIEL MORIXE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 552-v.ag.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña EMILIA PIÑEYRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza. 600-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CALVIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2017, y doña PILAR RAÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 596-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAUL GARRETA QUINTANA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña CRISTINA DE CRECENZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 599-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña ELENA CONDINS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 595-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NION COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 1965, y doña CARMEN NOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 598-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALABRESE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle José L. Terra número 2078, y doña MARIA LUISA MONFORT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 574-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARANTO ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña EUGENIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza. 546-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEBASTIAN GRANERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1908, y doña MARIA ELENA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Agraciada número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 545-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 1878, y doña PASTORA IGLESIAS, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Rondeau número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 544-v.ag.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DALTO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Villa Colón, y doña SEBASTIANA GADEA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 582-v.ag.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOAQUIN TORIBIO OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3595, y doña OFELIA LUISA MUSETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 557-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MIGUEL VICENTE PEREYRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Propios número 51, y doña MARIA ASUNCION ZIROLLI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 558-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Isabel (Tacuarembó), domiciliado en la calle Tomás Claramunt sin número, y doña MARIA BERMUDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 522-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICENTE PEREYRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Propios número 51, y doña MARIA ASUNCION ZIROLLI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 523-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DESIDERIO OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Plata número 99, y doña MARIA FELIPA VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 524-v.ag.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMARAL MAROCHE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Villagrán número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 578-v.ag.22.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUPI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad italiano, nacido en Mallarino, domiciliado en la calle José María Guerra número 9, y doña PALMIRA MARIA CATALINA PERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Guerra número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 577-v.ag.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CALCAGNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 2016, y doña MARIA DORINDA IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 587-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS HADJI JOANNOU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Burgues número 5, y doña ZOI SCARLATU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle 2.a Margot número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 586-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARCELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pando número 2434, y doña CATALINA GABRIELA BALTRONS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 585-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OXILIA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 14, y doña GENOVEVA LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
584-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor José M. Silva sin número, y doña CARMEN GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
583-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marmarajá número 2112, y doña DEOLINDA DI BIASE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
588-v.ag.22.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANDOLFO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Maurizio, domiciliado en la calle Vilardebó número 2071, y doña MAGDALENA BONORINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
567-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON J. FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guadalupe número 1858, y doña ORFILIA RIAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
566-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN IRIGOYEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 2936, y doña IRMA SCAPPINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mateo Barrios número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
565-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ERBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Guaviyú número 2926, y doña FRANCISCA MARIA ELENA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
564-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO HERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa María número 2045, y doña MARIA JULIA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
563-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIRPOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan P. Varela número 628, y doña ANTONIA ZIRPOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle José Revuelta número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
562-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES C. LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Araycuá sin número, y doña MARIA ANGELICA VALDENEGRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
561-v.ag.21.

En el Reducto y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO DE PAOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión apuntador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Raña número 92, y doña MARGARITA AIDA VIACAVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Raña número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
560-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1610, y doña ELIVA GANDIOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Consulado número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
559-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CORREA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Méndez número 73, y doña FELICIANA IRENES SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Méndez número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
527-v.ag.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO PEREZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña GREOFILA BENTANCOURT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
526-v.ag.19.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED BAGDASARIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Reban, domiciliado en la calle República Argentina número 49, y doña VARTANOCH PREISSIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Reban, domiciliada en la calle Grecia número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
580-v.ag.22.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto, del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEDROSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Chile número 65, y doña ELIDA STILITA CASTRO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala, Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chile número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
554-v.ag.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIGES MEDERO, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Cerro Largo, domiciliado en esta sección, calle Bogotá número 339, y doña DIONISIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Holanda número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
525-v.ag.19.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN A. BOZZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2817, y doña ELIDA CLAVER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 604-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO TOMAS BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú número 2874, y doña AIDA SALEMME, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 606-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 66, y doña CARMEN MENCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 607-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACCIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 36, y doña EMILIA TRAPOLINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 605-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convenio número 77, y doña TERESA OSTRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Convenio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 528-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Farías número 2823, y doña AIDA MARGARITA ZULIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Farías número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 549-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO O. MONTOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2725, y doña DELIA PELOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaycurú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 548-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORENZO LEGARTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3139, y doña ZULMA LIA GARCIA CHALAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 547-v.ag.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MASTANDREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2535, y doña JOSEFA ANICETA IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 594-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO MERCADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2031, y doña CARMEN CATALINA PASSEGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 593-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO VICTORIO MARTINEZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña EUFRASIA ECHEGARAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 573-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MUSCAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1774, y doña CARMEN JAQUINTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 539-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO EMILIANO ORTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andresillo número 1800, y doña MARIA TERESA NOGUES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 538-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lucano, domiciliado en la calle Defensa número 1224, y doña AMELIA OTTATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 537-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cuareim número 2192, y doña MICAELA JUSTA PAGALDAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 536-v.ag.19.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINDO MARCOS ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó el 22 de Octubre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA FIERRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, el 20 de Enero de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Ley 17 de Mayo de 1913. Conste. — Esteban M. Canale. 576-v.ag.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIVERIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MANUELA RIBAS, de 25 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
589-v.ag.24.

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en el Camino Mendoza, y doña GLAFIRA MELGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
579-v.ag.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CLUVA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 28, y doña JUANA PALANCHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
603-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PERA, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Brito del Pino número 935, y doña DOMINGA INGLES, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en ...., domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
602-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARZOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Tablada del Norte, y doña CANDELARIA YUZETA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Brito del Pino número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
601-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUPRE FORSTER, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad mejicano (ciudadano legal), nacido en Méjico domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 755, y doña EMERALDA ELISA LAWRIE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2?24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
535-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AUGUSTO ENRIQUE GASPARI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña LUISA MARIA BUTTY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
534-v. ag.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALVES MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2518, y doña ADELINA ROSALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
571-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CESIO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 136, y doña OFELIA LOLA MURIALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
569-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMULO FASSOLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1530, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
570-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUERRERO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2488 y doña CASIMIRA MARIA ODELLA, de 21 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Emilio Reus número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
572-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HENING, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco nacido en Estiria, domiciliado en la calle Democracia número 2137, y doña ANA BERTA KOCH, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
542-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALUGA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré Chico número 18, y doña CANDIDA BARREIRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cufré Chico número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
541-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALINARDI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2066, y doña SOFIA PREMOLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
540-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GREGORIO LOUREIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2287, y doña ELISA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
543-v.ag.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORETO RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 175, y doña CIRILA BONILLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de tal, nacida en Flores, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
568-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número, y doña JULIA SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Thellier sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado

Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
533-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ameghino sin número, y doña TEODORA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
532-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1925. a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña NEMESIA BRUGUERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Agustín Muñoz número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
531-v.ag.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO SANABRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesias número 116, y doña CLOTILDE CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
530-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AMENEIROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA MARIA CDETTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Peña número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil
529-v.ag.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEBASTIAN IRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña LIDIA JUANA WINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
608-v.ag.26.

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña ANTONIA CARLUCCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula.
553-v.ag.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Ronconi y Carmen Francia de Ronconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1166-v.ag.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1165-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Aycardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1132-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorata Dode, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1131-v ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Quintina Larramendi, Cecilia Larramendi y don Natalio Larramendi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de doña Quintina Larramendi, por aparecer en ella mal escrito el apellido de la misma y el de sus padres, pues dice Larramenti, debiendo decir Larramendi, y por decirse también, por error, que Quintina Larramendi es hija de Jacinta Larramendi, cuando debió decirse que es hija de Casilda Larramendi. 2.o La de nacimiento de Cecilia Larramendi, por encontrarse en ella mal escrito el nombre de la interesada, pues dice Cesilia en vez de Cecilia, que es el real y verdadero; y 3.o La de nacimiento de Natalio Larramendi, por figurar en ella el nombre del padre de éste como Nicolaz, en lugar de Nicolás, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1134-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteban Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-1133-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-1086-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Ag.14-1085-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Mascarello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-1026-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-992-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-990-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarone y de doña Teresa Berrutti de Scarone a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-991-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción

de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1040-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Mauton solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella equivocados los apellidos de sus padres, pues dice Juan Manto y Filomena Bacilio, en vez de Mautone y Basile, respectivamente por ser éstos los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.12-993-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchegaray de Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-984-v.ag.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Julio del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Juan Pedro Montañez, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curadora a su esposa doña Martina Abbiati de Montañez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10-938-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nigro o Negro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10-925-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Irigoyen de Pérez o Mariana Irigoin de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-936-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ferreyra de Gómez o Ferreira de Gómez y de Antonio Francisco Gómez o Antonio Gómez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario.

Ag.10-935-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Esteve a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-934-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Crespo Tabares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10-933-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Esteve de Carrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10-932-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Forastieri de D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10-931-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Antonia Viña contra Antonio López, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Antonio López o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-840-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Julio Sienra y Santiago Braun. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto a las sobras existentes, dentro de un terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1925, se compone de 6.718 metros 70 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste en línea recta alambrada, con la Sociedad Comercial de Montevideo, en 183 metros 50 centímetros y con doña María Pombo, hoy su causahabiente, el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; en el fondo, mirando al Norte en línea recta alambrada, tiene 53 metros 70 centímetros, confinando con el mismo don Julio Sienra y otro, y calle Coronel Alegre; en línea recta alambrada con frente al Nordeste mide 17 metros 30 centímetros, y en línea recta alambrada de 189 metros 90 centímetros mirando al Este, confina en ambas con don Guillermo Jonás; y finalmente, para cerrar el perímetro en la cabecera, mirando al Nordeste, en línea recta alambrada de 31 metros 25 centímetros, confina con don Antonio Ferraro; hallándose las sobras en el triángulo del fondo con un área de 2.368 metros 98 decímetros cuadrados, que lindan, según dicho plano, por el Norte, con el mayor terreno de los señores Sienra y Braun; por el Oeste, con doña María Pombo, hoy su causahabiente el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; al Norte, en 53 metros 70 centímetros, lindando con don Julio Sienra y otro, y la calle Coronel Alegre, y en 17 metros 30 centímetros mirando al Nordeste con don Guillermo Jonás, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.25-492-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Gandoglia de Gandoglia y de Fernando Gandoglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1160-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Villamil de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1159-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Esteves o Estévez de de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1099-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1100-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.15-1105-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Carrara y de doña Amelia Lagisquet de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1051-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Marquisa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1052-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Peregrino José Juan Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1053-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pérez, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1054-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Pfaffly y de María R. da Silva de Pfaffly o María Resgate da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1055-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julián Cazenave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1021-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julio o Julián Cazenave", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Juana Cernais o Vernais o Zernais y otros solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos doce por el Escribano don Federico Bonino, hecha por el causante, don Julio o Julián Cazenave a don Víctor Paullier y doña María Legrand de Beherens, referente a los solares de terreno señalados con los números doscientos cuarenta y cuatro y doscientos cuarenta y cinco del plano del agrimensor Sienra Lesa, de veintisiete de Febrero de mil novecientos once, compuestos de una superficie de 400 metros cada uno y deslindado el solar doscientos cuarenta y cuatro del siguiente modo: diez metros de frente al Nordoeste a la Avenida Número Tres; por cuarenta metros de fondo, limitando por el Sudoeste, con Luis Richiero; al Este, linda con el solar doscientos cuarenta y tres; al Oeste, con el solar doscientos cuarenta y cinco. El solar doscientos cuarenta y cinco se deslinda así: diez metros de frente al Nordoeste a la Avenida Número Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Sudoeste, con Luis Richiero; al Este, linda con el solar doscientos cuarenta y cuatro, y al Oeste, limita al solar doscientos cuarenta y seis. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1020-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rafael Dotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-977-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Bermúdez de Rauschert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-978-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Petito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Eduardo Díaz Galp, Actuario.
Ag.12-979-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de turno: El suscripto, Arturo C. Ribot, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Ituzaingó número 1322, ante V. S. se presenta y expone: 1.o Que deseando obtener la investidura de escribano público viene por el presente a producir la información correspondiente ordenada por los artículos once a catorce de la ley de fecha 13 de Julio de 1897; 2.o A tal fin ofrezco la información de los señores escribano don Atilio Arrillaga Safons y don Héctor Lorenzo y Lozada, domiciliados, respectivamente, en las calles Ituzaingó número 1322 y Cuareim número 1280, los cuales serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta y desde cuándo; 3.o Qué concepto, en cuanto a honradez y costumbres morales les merece quien los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S solicito: Que una vez producida la información, acreditadas las publicaciones, y con la conformidad correspondiente del Ministerio Público, se me expida el testimonio que dispone la ley. Otrosí digo. Que faculto al señor Atilio Arrillaga Safons para que le sea entregado el testimonio de la referencia. Quiera V. S. proveer a lo solicitado y será justicia. — Arturo C. Ribot". —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-964-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-924-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Tomás Mangine, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José Mangino y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de nuestros ascendientes se establecen los nombres y apellidos de Tomás Mangini y Rosa Orrese, cuando debió decirse Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En la partida de nacimiento de José se ha establecido que es hijo de Nicolás Manchino y Rosa Ores, cuando debió establecerse Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En la partida de nacimiento de María Eusebia, dice que es hija de Tomás Manchino y de Rosa Ores, cuando debió consignarse hija de Tomás Mangino y Rosa Gorrese. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-926-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-945-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Romano o Román de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-944-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Ranzone o Ronconi, rectificación de partidas", se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas: En el certificado de defunción aparece el causante de esta sucesión con el apellido Ronconi, debiendo decir Ranzone. En la partida de nacimiento de Pedro, aparece el padre y los abuelos paternos con el apellido Ranzzoni, debiendo decir Ranzone, y la abuela materna con el nombre y apellido Pastorino Russi, debiendo decir Ana Pastorino. En la partida de Emilio, a fojas 14, aparece la abuela paterna con el nombre y apellido de Branda María, debiendo decir María Ranzone. En la partida de José, a fojas 15, aparece la abuela paterna con el nombre de Ana, debiendo decir María. En la partida de Miguel, a fojas 16, aparece el padre y los abuelos paternos con el apellido Ranzzone, debiendo decir Ranzone, y la madre y el abuelo, en vez de Ruzzi, debe decir Russi. En la partida de Angel, a fojas 17, aparece el padre con el apellido de Ronzone, debiendo decir Ranzone, y la abuela materna, en vez de Russi, debe decir Pastorino En la partida de Ana María, a fojas 19, aparece con el apellido Ransone, y la abuela materna Ransoni, debiendo decir Ranzone. En la partida de Paula, aparece ésta con el nombre de Paulo, y perteneciendo al sexo masculino, debiendo decir Paula, y del sexo femenino, y el abuelo, que aparece con el apellido Ranzoni, debe decir Ranzone. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-837-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivar Rivero o oJsé María Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-844-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante etse Juzgado ha sido presentado por don Francisco D. Nápoli y otros en los autos sucesorios de doña Carmen Scaravaglione de Di Nápoli o Escarballune de Dinápoli solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Carmen Scaravaglione de Di Nápoli: donde dice, por error Carmen Escarballune di Dinápoli, debe decir: Carmen Scaravaglione de Di Nápoli, y en las cuatro de nacimiento de Anunciata, Leonardo, Concepción y Francisco Di Nápoli, se establecerá que los padres legítimos del inscripto son Francisco Di Nápoli y Carmen Scaravaglione y sus abuelos por línea paterna: Leonardo Di Nápoli y María Inoyianna; y por línea materna: José Scaravaglione y María Arcieri. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.3-678-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-294-v.ag.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Ju-

lio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-258-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cesare o Colegere Cecere o Colegere Cecere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1141-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta Avaro de Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18-1140-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.14-1068-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Elzaurdia de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.14-1080-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Camarano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.14-1079-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Repetto de Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.14-1078-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don José Manuel Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.13-1033-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Basso, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Basso, estableciéndose que el nombre del padre es Benvenuto Bartolomé Basso, en lugar de Pedro Basso; que el apellido de la madre y del abuelo materno es Belgrario, en lugar de Del Carlo o del Carlo, y que el apellido de la abuela materna es Maraguti, en vez de Delamónica. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.10-909-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Escobar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.13-1031-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Peña de Palacios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.13-1032-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Artemio Cortés y doña María Nevé de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir enforma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-1002-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pedro Mena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-1001-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Rodríguez Cubiló de Crosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-1000-v.ag.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio; dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 2346 metros 37 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Sapucay, por formar esquina: 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra, y metros 36 centímetros en el Sudeste, lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.6-8694-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mastrangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-999-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.10-9242-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Mioño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenguez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.6-809-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Balsarini y doña Vicenta Fernández de Balsarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.8-868-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.4-726-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Tancredi de Satriani", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Carmen Satriano, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Tanered, debe decir Tangreda. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.4-725-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Antonio Nisivocia para la junta que tendrá lugar el treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1073 del Código de Comercio se hacen estas pu-

blicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.15-1096-v.ag.26.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Giossi y Dotti para la junta que tendrá lugar el primero de Setiembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.14-1050-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo en el expediente "Silvio Artazcoz, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Silvio Artazcoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1925.
Ag.1.o-609-v.set.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social de esta plaza Bialade Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 6 de Octubre venidero, a las quince horas, en la sala del Juzgado, Misiones número 1376, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Federico Mora Magariños; 2.o Que el estado, balance y memoria presentados por la firma concordataria se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 1.o del referido mes de Octubre. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vallve, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1089-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Fayl, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Silvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1037-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña María Laduche de Mespiastegui, don Bernardo y don José Laduce, solicitando la rectificación de varias partidas por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de María Laduche de Mespiasegui, aparece el apellido del padre como Laguz, siendo, en realidad, Laduche; en la partida de Bernardo Laduche, figura el apellido del padre como Laduz, siendo Laduche, y en la partida de nacimiento de José Laduche, aparece el apellido del padre como Laduchi, siendo, en realidad, Laduche, y el de la madre como Vidondo, siendo, en realidad Bidondo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-896-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.12-971-v.set.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Reyno, de doña Manuela Moreira de Reyno, de doña Teresa Reyno y doña Manuela Reyno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.7-854-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Jiménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Berenguer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-811-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-749-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don José Sebastián E. F. Kornell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Schroeder; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.29-534-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-126-v.ag.20.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Zeny Domingues Martins contra Ludgero da Cunha Motta, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 9 de 1925. — Vistos en definitiva estos obrados, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que la actora se presentó acompañando testimoniada y traducida una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Paulo (Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación existente, y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 60 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 48, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento, y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo la actora probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Ludgero da Cunha Motta y doña Zeny Domingues Martins, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso segundo del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Y en cumplimiento de lo ordenado se hace esta publicación, a fin de notificar la sentencia transcripta y en la forma dispuesta en la misma al demandado don Ludgero da Cunha Motta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de hacer las publicaciones necesarias. — Montevideo, Julio 20 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.30-567-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague se cita y emplaza a doña Ernestina Luis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.27-301-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Derinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freire, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-1-v.ag.20.

Interdicción judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año, dictado a solicitud de doña María Rosalía Croce! de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cinco; la propiedad situada en la calle Paysandú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita en la calle Benito Juárez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.16-306-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del térmion de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1162-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1083-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Torrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-918-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin Actuario.
Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con laquita del señor Angel Bonilla; por el Este, con el camino Lugano, y por el Sud, con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil cienteo once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-864-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-899-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Giandana solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del peticionario por aparecer en ella el apellido paterno como Jandana, en lugar de Giandana, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-871-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Minietto o Minieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, como asimismo se emplaza a los sucesores para que comparezcan a los juicios de investigación de la paternidad que ha iniciado ante este Juzgado don Horacio D. Legris, como tutor de la menor Ramona Minietto o Minieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.5-743-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.24-469-v.ag.24.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que, en los autos seguidos por José Rodríguez de Arruda Campos contra Alzira Nobre, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 4. — Montevideo Marzo 20 de 1925. — Vistos estos autos, seguidos por don José Rodríguez de Arruda Campos sobre conversión en el divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Alzira Nobre; Resultando: Que el actor presenta testimonio legalizado y traducido de la sentencia de separación que invoca, dictada por la justicia brasilera en Noviembre de 1921 y fundada en el mutuo consentimiento de los esposos; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada está admitida por el artículo 187, número 2 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista por el artículo 185 del mismo Código. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que pide el solicitante sobre la notificación de la esposa, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos José Rodríguez de Arruda Campos y Alzira Nobre. Hágase saber a la esposa por edictos, con término de noventa días, a cuyo vencimiento se reputará notificada. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Alzira Nobre. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-48-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Cunioli Repossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belloni Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.1.o-608-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernardino Caccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.22-5824-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del trmino de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1088-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambioz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-1004-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68687, por cobro de contribución inmobiliaria se cita, llama y emplaza al propietadio y a todo el que se considere con derecho al referido bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3664 (Unión), a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo en el Barrio Garibaldi, con frente a la calle Magenta, en la manzana comprendida entre esta calle, que lo limita por el Sureste; la de Solferino, por el Nordoeste; la de Comercio, por el Nordeste, y la de Niza, por el Suroeste; teniendo como propietarios linderos a don Guillermo Gristofshen o Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y a don Juan Barechegaray. El inmueble es de forma rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente a la ya citada calle Magenta y 30 metros 92 centímetros de fondo: siendo su área de 265 metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) — Villa de la Unión, Julio 6 de 1925. — Luis Citraro.
Jl.30-569-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la salle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur, da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 8 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40646, solar número 7 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mascaró, al propietario o cualquier persona que se crea con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárselle defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. El inmuebl referido tiene una extensión de: al Noreste, con 8 metros 59 centímetros, a la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudeeste, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla; al Sudeste, en 50 metros, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Guillermo Domínguez. Terreno cercado y cultivado. Area superficial, 429 metros cuadrados más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Junio 18 de 1925. —Julio O. Dieux.
Jn.25-9414-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días; bajo apercibimiento — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.15-1115-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Severo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.3-655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonidas García de Máximo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza.
Ag.3-674-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchecolazt de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.3-684-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pardo y Otero, en representación de la sucesión de doña Adelaida Brazeiro de dos Santos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Atanasildo dos Santos: donde dice Atanagildo debe ponerse Atanasildo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. —. Artigas, Julio 1.o de 1925. — Juan J. de Sonza, Actuario.
Ag.1.o-611-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Taferraberry de Vigil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.21-409-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dotor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Aparicio, Antonio Simoes, Mario y Adalia da Costa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de escritura y reivindicación les han iniciado Angela Apolinaria de Silva de da Costa, Manuela da Costa de Saldaña, Juan da Costa, Cirilo da Costa, Virgilio da Costa, Pedrolina da Costa, María Altina da Costa de da Rosa y María da Costa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Junio 6 de 1925. — Juan J. de Solza, Actuario.
Jl.29-533-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña "Adelina o Adelaida de Souza de Silva", citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparescan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.21-403-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silvestre Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.12-972-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Veiga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag 8-891-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Viazzo; Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los apoderados en dichos autos solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Santiago Viazzo y Rosa Ghersi: El nombre y apellido del esposo figuran como Pedro Viazo y el apellido de la esposa Guerci, debiendo decir, respectivamente, Santiago Viazzo y Rosa Ghersi. Nacimientos: En la de Sebastián Fabián Pablo, también aparecen los padres como Pedro Biasso y Rosa Guerci, siendo, respectivamente, Santiago Viazzo y Rosa Ghersi; en la de Ana Teresa el apellido paterno dice Viasso y el materno Gerse; en la de Juan, Brasso y Guerci; en la de Santiago Margarito, Viasso y Guerci, y figura, además, el segundo nombre de éste como Margarita; en la de Prudencio, Biasso y Guerci; en la de Juana, Viasso y Gersi; en la de María Eustaquia, Biazzo y Guerci; en la Clara Isabel, Viasso y Guerci; en la de Bernardo Ramón, Viasso y Guerci; en la de Nieves María, Biazzo y Guerci, y en la de Nemesio Faustino Pedro el apellido materno aparece como Guersi, y en la de defunción de Juan Viazzo este apellido figura Viazó, siendo los verdaderos apellidos Viazzo y Ghersi. — Canelones, Julio 9 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.8-859-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Zugarramurdy de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.1.o-591-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.13-259-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Albino o Abelardo Alonzo o Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.11-953-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Segundo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.14-1041-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maio, Agosto 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.17-1138-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-940-v.ag.20.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater. Rehabilitación", se hace saber que dicho señor en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo se presentó ante este Juzgado pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto en los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del mismo Código, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. Y para ser publicado por trein-

ta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.21-408-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Cáceres de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don José Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.3-700-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-995-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Mischler de Buffa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-702-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Durand de Bellion, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fornerón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, especialmente a los herederos Francisco Chauvie, Raquel Saret y María Saret o sus sucesores, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo referido a estar a derecho se les nombrará curador de bienes — Colonia, Junio 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.3-701-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Martín Etcheverry, se cita por el término de treinta días a los acreedores simples no cubiertos y que se determinan en el inventario, a fin de que manifiesten su conformidad u oposición a la cuenta de inversión de los bienes, de acuerdo con lo que determina el artículo 1098 del Código Civil. — Colonia, Julio 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.5-770-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Pérez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error aparece con los nombres de Anacleto María, cuando su verdadero nombre es Eugenio Y a los efectos de la ley del Regitsro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Colonia Junio 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.5-771-v.ag.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1585, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot Escribano.
Jl.7-112-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 de Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 12 de 1295. — R. I. Egaña
Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia González de Cal y Nicolás Alberto Cal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.18-1151-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernabé Carrere, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.8-887-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gorosterrazú, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.14-1063-v.ag.26.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Carmen Díaz de Marticorena, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora solicitando se le expida segunda copia de una escritura de compraventa otorgada el diez de Enero de mil novecientos veintidós, en esta ciudad ante el escribano Juan Cardozo y Pena por Zenón Díaz, con relación a una parcela de terreno de chacra con edificios, cercos, mejoras y accesorios ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección, tercera zona, empadronada con el número cuatro mil catorce, con una superficie de nueve mil quinientos metros dos decímetros, lindera: Nordeste, camino departamental a Flores por medio, con Aníbal Méndez del Marco; Sudeste, con Juan Ynario, y por el Sudoeste, Anunciado F. Bonfrisco y Asunción Marticorena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días — Durazno, Julio 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.8-888-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Paula Martínez contra la sucesión de Saloné Labrea, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, los señores Ramón, Samuel, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura y Aniceto Tabares, señores Amabelia, Iberia, Mercedes, Saudices, Pura, Almeda, Cecilia, Guadalquivir Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.4-717-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan: por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria; se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número 44 B, de esta localidad, empadronada con el número 692, y linda: Sudeste, río Yi; Nordeste, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo de fecha once del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Juan Carlos Berois prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al mencionado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intimándose a todas las personas que tuvieren bienes del fallido a que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico electo por sorteo verificado por este Juzgado, don Arsenio Dermit, la presentación de los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Ag.15-1109-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Idiart de Anández y Juan Cruz Anández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 6 de 1925 — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Ag.11-960-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rómulo Segundo Medero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Trinidad, Agosto 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Ag.11-959-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Luisa Caceres de Badal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 6 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Ag.11-961-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña María Castaingdebat de Lema solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se expresa: En la de matrimonio de don Isidoro Lema con la causante, doña María Castaingdebat, donde dice Santiago y Tomasa Soboredo, debe decir Santiago de Lema y Tomasa Soboredo; donde dice Juan y Teresa Poque, debe decir Juan Castaingdebat y Teresa Poque. En la de nacimiento de Isidoro Facundo Lema, donde dice Lema, Santiago y Tomasa Soboredo, Juan y Teresa Poque de Bat, debe decir de Lema, Santiago de Lema y Tomasa Soboredo, Juan Castaingdebat y Teresa Poque; respectivamente. En la de nacimiento de Emma F. Lema, donde dice Lema, debe decir de Lema; donde dice Emma Santiago y Tomasa Soboredo, Juan y Teresa Poque, debe decir de Lema, Santiago de Lema y Tomasa Soboredo, Juan Castaingdebat y Teresa Poque. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Agosto 11 de 1925. — Julio de Vila Mattos Actuario.
Ag.17-1137-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha ocho de Julio del corriente año en el expediente caratulado "Marcos González, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día tres de Abril de mil novecientos veintidós, como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.18-1156-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amalio Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.18-1155-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Gerónimo Machado, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán. Actuario.
Ag.10-943-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona Millbeck de Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1129-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.17-1130-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.8-880-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-672-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jerónimo Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Caballero, cuando, en realidad, su verdadero apellido es Caraballo. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 25 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.3-669-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Pallas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.3-692-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1108-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Martínez de Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.14-1060-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Bodín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.14-1061-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.14-1062-v.ag.26.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber a don Pantaleón Alonso que por auto de fecha diez de Junio último ha sido declarado rebelde en el juicio que por investigación de paternidad le ha iniciado ante este Juzgado doña Eufemia Fernández por sus menores hijos Josefá Irma, Teodora y María Esther. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Julio 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-781-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Rivero y Fausta Cedrés de Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.10-939-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S. E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Gorriarán, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-622-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9006-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Justo Baigorría, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a Justo Baigorría para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 13 de 1925. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-647-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.8-890-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor

don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Magdalena Peirano de de Agustini, se ha presentado don Antonio Lacava (h.), como apoderado de los interesados; que en la parte pertinente dice así: 1. Que vengo a solicitar de U. S. la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, que ha sido inscripta con el nombre de María Magdalena Margarita Peirano de De Agostini, en lugar de su nombre verdadero Magdalena Peirano de de Agustini; se establece que es hija de Juana Campero, cuando el nombre de su madre lo es Juana Campesa, y se la hace figurar como esposa de Agustín De Agostini, en lugar de Agustín de Agustini, que es su esposo; B) De la de nacimiento de Juan José de Agustini: Donde dice que es hijo de Agostín De Agostini, debe decir de Agustín de Agustini; donde dice ser hijo de Magdalena Peyrano, con y, debe ser Peirano, con i latina; donde dice: abuelos paternos Eustaquio de Agostini, debe decir Eustaquio de Agustini y Margarita de Agustini, y los maternos, donde dice Juana Peirano, es Juana Campesa; C) De la de nacimiento de Agustín de Agustini, donde figura la abuela materna como Juana Campera, debe decir Juana Campesa; D) De la de nacimiento de Luis de Agustini: Donde dicen ser abuelos paternos Juana Campera, es Juana Campesa; E) De la de nacimiento de Bernardo de Agustini: Donde dice su esposa Magdalena P. de Agustini, debe decir Magdalena Peirano, y donde aparece como abuela materna Juana Peirano, es Juana Campesa; F) De la de nacimiento de María de Agustini: Donde dice abuelos maternos Juana Peirano, debe decir Juana Campesa; G) De la de nacimiento de Margarita de Agustini: Donde dice abuelos maternos Juana Campero, debe decir Juana Campesa; H) De la de nacimiento de Magdalena de Agustini: Donde aparece inscripta con el nombre de Magdalena, debe decir Graciana, y donde dice abuelos maternos Juana Peirano, es Juana Campesa; I) De la de nacimiento de Magdalena de Agustini: Donde aparece inscripta con el nombre de Magdalena, debe decir Juana; donde dice: de su esposa Magdalena Peyrola, debe decir Magdalena Peirano, y donde dice: los maternos Juan Payrola y Juana Payrola, debe decir Juan Peirano y Juana Campesa. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. —Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ag.10-889-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ag.3-696-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M Carámbula, se hace saber a los interesados que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro Nelsis, emplazándose especialmente a los sucesores de Alejo Nelsis, los de Clara Nelsis de Rodríguez y los de María Nelsis de Nelsis para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1924. — Francisco Faig, Escribano. Ag.13-1028-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 1 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.23-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro con don Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Glison, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, y en los autos caratulados "Santiago Salaberry (hijo), entrega de animales vacunos", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad de dos novillitos de dos años, orejanos de marca y señal, pelo pampa colorado; una vaca pampa colorada con una ternera orejana al pie, que se encuentran depositados en esta sección, y cuya marca se encuentra diseñada en este expediente y en los edictos colocados en la casa de comercio de los señores Del Curto y Donato Hnos., Pedro Pons, José y Emilio Massari, Justo Mamberto, local Marín y en la puerta de esta oficina, que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mismos. — Sánchez, Mayo 6 de 1925. — Fidencio Ribeiro Ferreira, Juez de Paz. — Sánchez, Agosto 3 de 1925. — Fidencio Ribeiro Ferreira. — Juez de Paz. Ag.10-906-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Desiderio Wallace, incapaz", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6603. — Rivera, Agosto 5 de 1925. — Por las resultancias de autos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase incapaz a Desiderio Wallace, designándole curador definitivo en la persona de don Cipriano Wallace, cuya aceptación jurada se comete. Háganse las anotaciones y comunicaciones preceptuadas por el artículo 437, párrafo 2.o Código Civil. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó. etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.15-1111-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Alejandro Pachiarotti, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carolina Gómez Porto de Mello, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6377. — Rivera, Julio 30 de 1925. — Dado lo certificado por los doctores M. Aguerre Aristegui y Carlos M.a S. de Aréchaga, y el examen personal del suscripto, declárase incapaz a doña Carolina Gómez Porto de Mello, y de acuerdo con el artículo 442 del Código Civil, desígnase a don Aureliano Mello y Porto curador de la incapaz, exonerándolo de la fianza; solicítese la conformidad fiscal telegráficamente; háganse las publicaciones del caso, y tasadas y satisfechas las costas, archívese este expediente. — Pachiarotti. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.15-1110-v.set.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Manuel Olivera, por intermedio de su apoderado don Juan Esteban Carballo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por Eraclio Olivera a favor del solicitante don Juan Manuel Olivera, de los derechos que le correspondían en su calidad de heredero de su padre don Fortunato Galván de Olivera, a 34 hectáreas, 2.393 metros del campo que integraba el caudal sucesorio, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que linda con Dorotea Olivera de González, Alejandro Olivera, Fortunato Olivera, Celia Olivera, Eralio Olivera y el comprador. Dicha escritura fué autorizada en la 7.a sección de Tacuarembó el día 14 de Junio de 1921 por el escribano don Julio A. Zuasnabar. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.12-989-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.12-988-v.set.14.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que en los autos caratulados "Salvador Lotito, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 6142. — Rivera, Julio 6 de 1925. — Visto este expedientillo, formado para la determinación de la fecha de la cesación de pagos del fallido Salvador Lotito; Resultando: Que el síndico, en su informe presentado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio, aconseja se fije al efecto el día 25 de Diciembre de 1920. Se basa para ello en que careciendo de antecedentes para hacer esa determinación se ve precisado a referirse al único que posee, que es el inventario practicado en aquella fecha por el fallido, del que resulta la insolvencia de la masa; Resultando: Que el señor Fiscal aconseja, en su dictamen de fojas 7, se provea de conformidad a lo aconsejado por la sindicatura; y Considerando: Que como lo dice el síndico, no hay antecedentes que permitan determinar con exactitud la fecha en que el fallido cesó en el pago corriente de sus obligaciones. El inventario constata el estado de insolvencia que debió, lógicamente, ser anterior a la confección del mismo. Pero ante la imposibilidad de remontarse a una fecha más alejada por la carencia de elementos que permitan su determinación precisa, se hace necesario referirse a ella por ser la más antigua constatación de insolvencia. Por estas consideraciones: Fíjase en el 25 de Diciembre de 1920 la fecha de la cesación en los pagos del fallido don Salvador Lotito, y hágase saber en la forma prevenida en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez".— Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.5-774-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martina Baeza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.18-1152-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.15-1118-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña, Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los

sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Rudecinda Rita Olivera de Amaral contra Benito Ebaristo Amaral, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha veinticinco del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Amaral-Olivera. — Rocha, Junio 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.1.o-649-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonidc Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crescencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besminda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 22 de Junio próximo pasado, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de don Exequiel Palma el día 7 de Febrero del año 1925, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.1.o-648-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.8-886-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Exequiel Palma, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 25 de 1925 — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.30-9553-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza al fallido don Alberto Berardi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.30-9552-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Rodolfo E. Vidal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Márquez Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado para su publicación. — Salto, Julio 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.8-885-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Dolores Selgas de Selgas y a doña Manuela Selgas de Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Enrique Moratorio contra doña Dolores Selgas de Selgas y otros, intimación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.6-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.8-884-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reggiori, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.15-1102-v.ag.27.

Segunda copia de hijuela

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión de Cecilia García, solicitando segunda copia de la hijuela perteneciente a dicha causante en los autos sucesorios de don Felipe García. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación — San José, Agosto 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.13-1034-v.ag.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.11-955-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Quintín Bernal y de doña Juana Umpiérrez de Bernal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.8-895-v.ag.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Cabrera de Bonnahon, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ag.8-894-v.ag.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa, Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-652-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Guigou, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.15-1113-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Arana de Urdangarín, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1925. — Eduardo V. V.ó, Actuario. Ag.14-1057-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sofía Scanziani de Risso, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.8-882-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 740. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.8-860-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Bianchi de Lastretti, y la citación a los interesados, para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días — Mercedes, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.8-881-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Gregoria Elizondo de Eugui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.8-883-v.ag.19.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Antonino Ramírez, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 315, finca y terreno, ubicados en la calle 18 de Julio número 111, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1925 — Eleuterio Moretti.
Ag.1.o-707-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mateo, para que dentro del término de treinta días, desde la fecha, comparezcan a estar a derecho en los autos que le sigue don Miguel Octavio Faller, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nom-

brará defensor de oficio. — Dolores, Agosto 10 de 1925. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ag.14-1066-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delfina do Amaral Portella o María Delfina Amaral de Portella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.15-1112-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Meres Maida Garrastazu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.10-937-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Palomeque o Hermenegildo Cabrera Palomeque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Agosto 4 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.12-981-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Castel Ducos y de doña Casilda Silva Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.12-982-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Díaz Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.18-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidela Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.6-815-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, Sierra de Sosa, ocupada por don Pedro Saracho (hijo), lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Fleitas, declarada en planilla número 2136, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor.— Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.16-309-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 165 hectáreas, 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez, declarada en planilla número 70859, año 1922, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.16-308-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en los autos sucesorios de doña Petrona Callero de Marabote, en su carácter de apoderado de don Francisco de León y Callero, iniciando juicio de rectificación de la partida de bautismo de su representado. La rectificación pedida consiste en sustituir los nombres con que aparece inscripto el poderdante del señor Ferreiros, en el membrete de dicha partida y en el cuerpo de la misma, donde dice Lucas Ramón Francisco, por el de Francisco de León y Callero, que es el nombre y apellido verdadero de este señor. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.11-948-v.ag.28.

Remates Judiciales

EDUARDO A. RAIZ
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raíz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindero con el solar número 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Nordoeste, lindero con doña Cristina Mariano de Aycardo, y 33 metros 10 centímetros en el Sudeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.18-1153-v.set.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De muebles: un sillón para dentista, vitrinas laqué, vulcanizadores, letrero luminiso, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318: El viernes 28 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), remataremos a la más alta postura, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, en los autos "Francisco Siri con Juan C. Silva y Ferrer". Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento. La entrega al día siguiente.
Ag.18-1193-v.ag.28.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlúo contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz.
Ag.18-1158-v.set.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constan del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.18-1154-v.set.14.

LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don D. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veintiún mil trescientos sesenta, o sea un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número mil ochenta y cuatro de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado con el número cuatro en el plano respectivo, y compuesto, según título, de ochenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte a la calle Colonia, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los números dos mil ciento treinta y dos mil ciento treinta y dos, entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes, cuyo punto medio dista de la esquina formada por esta última calle, según el respectivo certificado de empadronamiento, treinta metros cuarenta y seis centímetros; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindera con el solar número tres, hoy con propiedad de don Sante Zin; once metros sesenta centímetros en la línea del Oeste, lindera con la sucesión Robillard, hoy con propiedad de don José De Vita, y diez metros diez centímetros en la línea del Sud, lindando con el señor Beiso, hoy con propiedad de don Tomás Bonino. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19.
Ag.18-1164-v.set.3.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Parcia y de Rosa Pennella o Pinela de Parcia", se hace saber al público que el día 17 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, empadronados con el número 1338, según planilla número 528, situados en la manzana número 203 de la ciudad de Florida, cuya área, según título, es de 1.609 metros 55 centímetros, y se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 16 metros de frente a la calle Durazno, o sea al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle 25 de Mayo, por formar esquina; por el Norte, linda con más terreno del mismo señor Parcia, y por el Oeste, con don Antonio Papalero. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, se compone de

21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Pedro Martínez; por el Sud. con la calle del Durazno y con el solar antes descripto; por el Este, con doña Antonia Gea y Juan F. Vidal; por el Oeste, con don Ascencio Mendieta. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 528, en la suma de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen asignados los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-947-v.set.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1027-v.ag.31.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fonticiella contra Próspero Laguilhouat, cobro de pesos", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas y 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se procederá, por el martillero Joaquín J Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio en él construído y sus mejoras, situado del otro lado del Arroyo Seco, jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre de mil novecientos uno, el cual solar se compone de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Este a calle particular, hoy Cuaró, número diecinueve; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar veintidós; por el Norte, con el solar número cuatro, y por el Sur, con el solar seis; y Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Buceo, Barrio Edison, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ciento dieciocho en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos siete, y compuesto de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste a la calle Franklin número sesenta y cinco; por treinta metros de fondo al Sudeste, lindando en esta línea con el solar número ciento veinticuatro; por el Nordeste, con el solar ciento diecinueve, y por el Sudoeste, con el solar ciento diecisiete. Se previene que: A) El inmueble descripto en primer término ha sido tasado en cinco mil pesos y en dos mil pesos el descripto en segundo término; B) No se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las mencionadas tasaciones; C) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: Rivera 2347 (primer piso).
Ag.13-1022-v.ag.28.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el 28 del corriente, a las 16 horas, el martillero León Escanellas, asistido del suscripto y Alguacil del Juzgado, procederá a vender, sin base y al mejor postor, los bienes de la sucesión de don Juan L. Lagrilla: 1.o Una fracción de chacra situada en el Barrio Artigas, compuesta de cuatro hectáreas, con su casa, alambrados y demás mejoras que contenga, lindando: al Sud, calle pública; al Norte, campo del Municipio; Este, sucesión Williams; Oeste, con Carlos L. Siemens 2.o Los derechos posesorios sobre una fracción de campo fiscal, situada en Sauce Chico, 10.a sección judicial de este Departamento, arrendada a Gimesia Silveira de Texeira y su hijo Rómulo desde el 22 de Enero de 1922, por cuatro años, compuesta de treinta hectáreas, más o menos, lindando: al Sud, Pablo Muzzet; Norte, Julia Albín de Duarte, hoy Cosme D. Méndez; Este, Sandalia Sánchez, hoy su sucesión; Oeste, arroyo Las Flores y Luis Ambrosoni. 3.o Los derechos posesorios sobre otra fracción de campo, situada en el mismo paraje, compuesta de una superficie de dos hectáreas, más o menos, arrendada desde el 10 de Enero de 1923 a Aniceto Birjain, hoy a la viuda de éste, Catalina Caprile de Birjain, lindando: al Norte, calle pública; Sud E. Echenique; Este, sucesión Sandalio Sánchez; Oeste, N. Echenique. 4.o Dos boletos de marca y señal, con sus fierros. Se previene: Que los antecedentes están a disposición de los interesados; que la comisión de remate, escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Agosto 7 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.12-985-v.ag.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Judicial. — Linda casita, Bulevar General Artigas número 649, esquina calle Ibiray (antes Chuy). Base: $ 1.300.00).

El domingo 23 de Agosto, a las 15 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Juan Colombo" se hace saber que el día 23 del corriente mes a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número noventa y tres mil setenta y seis, que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de La Estanzuela (Playa Ramírez), de este Departamento de Montevideo, la cual fracción es parte del solar número uno de la manzana número mil trescientos veintisiete de la novísima ciudad, según plano suscripto por el agrimensor Algún Alfredo Lerena en el mes de Enero de mil novecientos dos; mide ciento nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y se deslinda así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; quince metros cincuenta centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Chuy; trece metros ochenta centímetros al Sur, lindando con el resto del solar uno de María Bellardi, y siete metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con terrenos de Catalina Mazzini. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos, valor de aforo del bien para el pago del impuesto inmobiliario; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos y el uno por ciento de comisión que cobrará el rematador sobre el precio; C) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.7-843-v.ag.22.

S. C. VAILLANT

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 19 de Agosto próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Sadi C. Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: El vapor "Corumbá" que según tasación de fojas veintitrés, tiene las siguientes características: Longitud dieciséis metros treinta; ancho cuatro metros puntal dos metros veinte; tiene dos pequeños compartimentos para alojamiento de la población; una máquina y una caldera; un ancla, una cadena, algunas herramientas y una cocina económica averiada. Casco de fierro. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que la tasación, según así consta a fojas veintitrés, asciende a seis mil pesos moneda nacional oro; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Ezequiel Ramalho y Estéfano Rando contra la Compañía Minas de Viacao de Motto-Grosso, cobro de pesos", E) Que al solo efecto de las diligencias necesarias para la expedición de los edictos del remate a celebrarse, se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Por más datos: Vázquez 1430.
Ag.5-731-v.ag.19.

TOSCANO Y DE LOS SANTOS
(Martillero: Lorenzo Toscano)
JUDICIAL

De un solar esquina en el Barrio Belgrano, calle Santiago Gadea, antes Suipacha, esquina Chacabuco (adoquinada). A 70 metros de la Avenida Larrañaga, y a corta distancia de la Avenida Aldea. Tiene 9 metros de frente a Gadea, por 27 detros 39 centímetros a Chacabuco. Area: 246 metros 57 decímetros. Base: $ 266.67, casi a $ 1.00 el metro.

El comprador deberá pagar el adoquinado.

El domingo 23 de Agosto, a las 16 horas, en su ubicación, lo venderé ajustándome al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictada en la sucesión de José Rama, se hace saber que el día 23 de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno designado con el número siete de la fracción número tres del plano del agrimensor Juan Olier, de fecha Octubre de mil novecientos diez, ubicado en el Barrio Belgrano, décima octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto del área y límites siguientes: doscientos cuarenta y seis metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste a la calle Suipacha, por veintisiete metros treinta y nueve centímetros de fondo, que, por formar esquina, son de frente al Nordeste a la calle Chacabuco, y linda por el Sudeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el referido bien está aforado en la suma de cuatrocientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el comprador deberá pagar el adoquinado y el cordón de vereda, y serán de la exclusiva cuenta los gastos de escrituración y certificados y, además la mitad del importe de la comisión de remate; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos, en nuestras oficinas: 18 de Julio 1310. Teléfono: La Uruguaya, 548 (Cordón).
Ag.7-833-v.ag.22.

OMAR ROSSI

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinte de Agosto próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Barrio Lafone, manzana número seiscientos veintiuno de esta novísima ciudad, constituído por el solar ocho y parte del siete del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó durante el mes de Enero de mil novecientos siete, y compuesto de quinientos sesenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, con doce metros noventa y tres centímetros de frente al Este sobre el camino Millán, al que están señaladas las puertas de los edificios con los números dos mil trescientos sesenta y cinco a dos mil trescientos sesenta y nueve; cuarenta y cinco metros treinta y nueve centímetros al Norte, por donde linda con el resto del solar número siete, de Pedemonte y Repetto; cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares nueve, once y doce, de Alfredo Pinto, y doce metros noventa centímetros al Oeste, confinando con el solar trece, de don Nicolás Farraco. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el tér-

mino de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración; certificados, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República con Pedro Alario, ejecución de hipoteca"; E) Que para la expedición de los edictos, publicaciones y demás necesario para la venta se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.5-739-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad al Sur.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos "Cayetano Bica, cesación de condominio", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Agosto, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, que consiste, según título, en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y el empedrado de su frente pagado, ubicado en la manzana número doscientos treinta y dos de la novísima ciudad, de esta Capital, el cual solar es el señalado con el número treinta y uno en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos siete, mide doscientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, y se deslinda así: seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Minas, por donde el edificio tiene el número novecientos doce, entre la calle Cebollatí y Avenida Gonzalo Ramírez, por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo al Este, lindando con parte del solar veintiséis; por el Norte, con el solar treinta y dos, de Natalio Belsico, y por el Sur con el solar treinta, de Antonio Aita. Se previene que: A) El bien descripto y sus mejoras ha sido tasado en la suma de nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación; B) El mejor postor consignará en garantía, en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 o|o. — Más informes: Piedras 318. Ag.5-759-v.ag.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Seis valiosas propiedades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Juega", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, los siguientes bienes: 1.a El día 20 del corriente, a las 16 horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 7 metros 73 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó; donde sus puertas están designadas con los números 1284 y 1286; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindan: por el Este, con Joaquín Suárez; al Sur, con Diego Capella y Pons, y al Norte, con José M. Montero. Este bien se venderá con la base de 18.000 pesos. 2.a El día 21 del corriente, a las 16 horas: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 155 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con los números 7931 y 7932, compuesto de 17 metros 463 milímetros de frente al Sud sobre la calle Colonia, donde sus puertas están designadas con los números 1383 y 1337; 17 metros 394 milímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Juan Miguel Martínez y Luis Beta; 30 metros 494 milímetros en el lado Oeste, lindando con el citado Martínez; y 31 metros 393 milímetros en el lado Este, confinando con Luis Delmas. Estas fincas se venderán en dos lotes, con las bases de 8.250 pesos la empadronada con el número 7931 y 11.250 pesos la empadronada con el número 7932. 3.a El día 22 del corriente, a las 15 horas y 30: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 195 metros 21 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande, donde su puerta está designada con el número 1367; 17 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Juan Bozzola; 18 metros al Sud, confinando con Amadeo Spoturno, y 10 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con José Vivas Roura y Francisco Alonso. Este bien se venderá con la base de 4.875 pesos. 4.a El mismo día, a las 16 horas y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 35397, compuesto de 125 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 87 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, donde sus puertas tienen los números 1672 y 1674; 18 metros 26 centímetros al Este, lindando con Germán Barbató, 6 metros 93 centímetros en el Sur, confinando con la "Sociedad Cristóbal Colón", y 18 metros al Oeste, lindando con la finca siguiente. Este bien se venderá con la base de 7.125 pesos. 5.a Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 35398, y compuesto de 124 metros 46 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, donde las puertas están señaladas con los números 1666 y 1668; 18 metros al Este, lindando con el bien antes descripto; 6 metros 98 centímetros, al Sur, lindando con más terreno de la misma manzana, y 17 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con Romay. Este bien se venderá con la base de 7.125 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta y demás serán de cuenta de los compradores, quienes abonarán también el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los compradores deberán escriturar las propiedades que adquieran dentro del término de cuarenta días, a contar desde la fecha del remate; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, y los títulos en la escribanía del señor Moratorio, calle Misiones número 1414, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-760-v.ag.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje denominado Manga de este Departamento, compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, lindando, por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez. B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga de este Departamento y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Apestegui, trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio, con el doctor don José Román Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero, que tiene igual ancho que los antes referidos por medio, con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste, por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga) undécima sección judicial, de este Departamento: designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol, teniendo una superficie de siete hectáreas, nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros, que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste, con frente a la calle Pública por medio con el doctor don José Román Mendoza, hoy sucesión Guillermo Sallaberry; quinientos setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, confinante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, confinante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Renzo: 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú, con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros ochocientos quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Fortunato Dancona, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda, y por el Oeste, con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Sallaberry; 3.o El 23 de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra ubicada en el Manga todas las herramientas, muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos en primer término, letras A, B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 30.800. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base; 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la contribución; 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cuenta de los compradores; 6.o Que en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas, etc., los compradores abonarán al rematador la comisión legal; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.17-333-v.ag.22.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente seguido por Juan Adams contra contra Manuel Silveira por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el 1.o del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos de Tezanos asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender al mejor postor y al contado, los galpones que tiene el edificio sito en Cuareim 2323, y está instalado el aserradero de propiedad de don Manuel Silveira, así como un motor marca "Sociedad Anonime de Ateliers de Construction y Fondiers de Youmont (Nord)", de ochenta caballos de fuerza, el que se encuentra en el mismo domicilio indicado. Se previene: Que los gastos de desmontar los referidos galpones, como así también el del motor, serán por cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.15-1097-v.set.1.o.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor don Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente al Este a la calle Missouri, por donde mide 21 metros 475 milímetros; ochenta y cinco metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número 61314; por el Oeste, 21 metros 475 milímetros, lindando con terrenos de Félix Vitale, y por el Sur, 85 metros con 90 centímetros, lindando con el solar empadronado con el número 61316; formando un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 70 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación ó sea de la suma de $ 614.90; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la suma de $ 100.00 en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro. Ag.13-1015-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Este a la calle Missouri, jurisdicción de Malvín, 10.a sección judicial, por donde mide 21 metros 20 centímetros; por el Norte, con la sucesión de Zoilo Rosas, por donde mide 92 metros; por el Oeste, con Juan Rodríguez, por donde mide 46.70 centímetros, y por el Sur, con el solar empadronado con el número 61310, por donde mide 85 metros con 90 centímetros, formando un área total de dos mil novecientos dieciséis metros treinta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 777.67 centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de pesos 120.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado, 8 de Octubre 3664 (Unión), de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.10-1017-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 65033, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el Barrio Joaquín Suárez, jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste a la Avenida central General Garibaldi, por donde mide quince metros, por sesenta y cinco metros de fondo. Dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, compuesta por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de doscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá entregar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 75.00; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las oficinas del Juzgado de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.13-1016-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 45, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc" escribano doctor Julio I. Vera y señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en jurisdicción de Malvín, con frente al Este a la calle Missouri, por donde mide once metros; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 61316, por donde mide 85 metros noventa centímetros; por el Oeste mide 11 metros, y linda con Félix Vitale, y por el Sur, 85 metros 90 centímetros, lindando con el solar de pertenencia de don Jacinto Casaravilla; formando un área total de novecientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 314.96; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de cien pesos; y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. — Nota: Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.13-1018-v.ag.29.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo (Villa de la Unión), dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, escribano doctor Julio Vera y el señor Jordán Eladio Velázquez, respectivamente, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la jurisdicción de Malvín, con frente al Este, a la calle Missouri, por donde mide 10 metros 475 milímetros; ochenta y cinco metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar empadronado con el número 61315; diez metros 475 milímetros en el Oeste, lindando con Félix Vitale; y ochenta y cinco metros 90 centímetros al Sur, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 61317, formando un área total de ochocientos noventa y nueve metros 80 decímetros cuadrados. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de $ 299.93. 2.o Que el mejor postor deberá oblar la suma de sesenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta, y 3.o Que los gastos de escrituración son de oficio. Nota Los autos pueden examinarse en las Oficinas del Juzgado calle 8 de Octubre número 3664 (Unión) de 9 a 12 y de 14 a 17. — Villa de la Unión, Agosto 11 de 1925. — Luis Citraro.
Ag.13-1019-v.ag.29.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Con intervención del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de mandato del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Sucesión Mariana Irachar de Bernasconi", se hace saber al público que el 30 de Agosto corriente, a la hora nueve, en la casa Avenida José Batlle y Ordóñez e Independencia, por el martillero don Eduardo P. Cabrera, serán vendidos en remate y al mejor postor los bienes muebles de pertenencia de la referida sucesión, cuyo detalle se hará conocer por carteles — San Ramón, Agosto 15 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.18-1163-v.ag.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C Brignole, dictado en los autos sucesorios de Sementino Defendente Moranzoni, se hace saber que el veintiséis del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de terreno en esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, de veintidós metros de frente al Oeste sobre la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Buenos Aires, lindando por el Norte con la fracción a deslindarse, y por el Este, con Manuela Vera; y otra fracción contigua, con el edificio y demás mejoras que contiene, de veinticinco metros de frente al Oeste sobre la calle 19 de Abril, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con Andrés Guaraglia; por el Sud, con la fracción antes deslindada, y por el Este, con Manuela Vera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 1.o de 1925. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Ag.10-927-v.ag.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se hace saber que el veintisiete del corriente mes, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor y sobre la base de ciento nueve pesos, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, a inmediaciones de esta ciudad, señalada con el número ocho en el croquis respectivo, compuesta de treinta y dos metros veintidós centímetros de frente al Oeste, sobre calle pública por ciento veintiocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Este, con la sucesión de José Aguirre; por el Norte, con Francisco Echenique, y por el Sud, con María Carmen Sosa. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar, en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico.
Ag.8-893-v.ag.24.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "José Grassi contra Manuel Seoane, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Uuna fracción de campo de pastoreo, con sus plantaciones y accesorios, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, noventa y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de doña Agustina Fernández; al Sudoeste, Isaías Fernández; al Nordoeste, con Miguel Antonio Fernández, y al Sudeste, la citada sucesión Agustina Fernández. Se previene: Primero: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de ochenta y dos pesos la hectárea; y Segundo, Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.18-1148-v.set.2.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "María Cibils Juárez de Cibils contra Bruna Hada Cisneros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Agosto entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno solar, con el edificio y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número trece, compuesta de una superficie de quinientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuarenta centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea recta de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con terreno de la sucesión Miguel Píriz; al Este, recta de doce metros ochenta y cinco frente a la calle Francisco A. Maciel; al Sur, recta de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Avero; y al Oeste, recta de doce metros treinta y siete centímetros, la separa de la sucesión Alejandro Frocham. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 25 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.4-713-v.ag.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos testamentarios de doña María Lynch de González, se hace saber que el día sábado veintidós de Agosto del corriente año, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario procederá a la venta en pública subasta almoneda, por un precio no menor de cuarenta pesos con sesenta y cinco centésimos la hectárea, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo, que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas, nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sud, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Lynch, y por el Oeste con el arroyo Don Esteban Grande. Se hace saber, a los efectos que hubiere lugar: A) Que sobre los inmuebles descriptos pesan dos gravámenes hipotecarios, uno por siete mil pesos y otro por cuatro mil pesos sobre cuyos gravámenes se adeudan intereses por más de un año; B) Que el comprador deberá oblar el diez

por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 1.o de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.4-734-v.ag.20.

ERNESTO AMOROS

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Martir de Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes y año, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Amorós, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes del deudor don Martir de Mello: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección del Departamento de Rivera, compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, que forman la fracción H en el plano de mensura y fraccionamiento del campo de los sucesores de don Francisco de Mello Rego, y que tiene los límites siguientes: por el Norte, la fracción I, de su hermana Eulogia; por el Sur, la fracción G de su hermano Enrique; por el Este, con el arroyo Cuñapirú, y por el Oeste, con las fracciones D y G, de Francisco Gabino y de Elisa P. de Mello, respectivamente; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, y ubicada, por tanto, en la misma sección, compuesta de doscientas dieciocho hectáreas, cuatro mil ciento veintisiete metros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: Martín, Enrique y Carolina de Mello y el arroyo Cuñapirú. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.5-775-v.ag.21.

ERNESTO P. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Coteio contra Dionisio González Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Setiembre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto P. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Concejo, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientas setenta y cinco hectáreas, siete mil trescientos veintitrés metros, que linda: al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores José Ferrer, Tomás, José y Braulio Larrosa y Arroyo La Puente por medio, con los señores José V. Aldunate y doctor Juan Francisco Ferreira; al Nordeste, con predio de doña Elvira Larrosa de Balao y arroyo del Sarandí por medio, con terreno de esta misma señora y de los señores Aldunate y Ferreira; al Este, arroyo de Castillos por medio, con don Cipriano Saráchaga y la sucesión Aquilino Amorín; al Sudeste con don Dionisio González; al Sudoeste, con don Braulio Larrosa, y al Nordoeste con doña Torcuata Sayanes y doña Minerva Larrosa de Vigliola. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-745-v.ag.26.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Noé F. de Oliveira", se hace saber que el día veintinueve de Agosto entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un solar de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 17 de la Villa de Castillos de este Departamento, que hace esquina con las calles Acosta y Rocha, con dieciséis metros dieciocho centímetros de frente a la primera, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros a la segunda lindando: por los demás costados paralelos con don Antonio Falco y doña Manuela Rubio de Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: los derechos y acciones en la fracción de bañado, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que fué de la sucesión Juan Faustino Correa y Agueda Díaz de Oliveira, calculada en cuatrocientas hectáreas más o menos su superficie. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen, respectivamente, a los precios de las tasaciones, referidas, así como que los más altos postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 por ciento de las mismas, a los efectos de derecho. — Rocha, Julio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o 636-v.ag 29.

RICARDO HIERRO

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Delgado, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se sacará nuevamente a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Hierro, el siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección, declarado en planilla número 72060, año 1921, y empadronado con el número 1302. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.11-955-v.ag.22.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 477.50.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José M. Méndez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, nuevamente, en remate público, y por el martillero don A. Pereyra Carrasco, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 945.00, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.13-1064-v.ag.26.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Manuel Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta en remate público, y por el martillero don Domingo Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección de este Departamento, compuesta de 61 hectáreas, planilla número 9847, y empadronado con el número 3884, año 1917. Se previene que no se acepta oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil noventa y ocho pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.14-1065-v.ag.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco Lorenzo Pereyra y Juan José Acosta los muebles y útiles de la casa que en los ramos de café, fonda, billar, etc. teníamos establecida en esta ciudad. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. —Rocha, Agosto 11 de 1925. — Tomás Olivera. — José Galdempera.

Ag.15-1117-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores San Cristóbal y Dubra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní número 1550, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Badiola Hnos.

Ag.15-1101-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní esquina Piedras, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — José González Autelo. — Antonio Roca.

Ag.15-856-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he dejado de pertenecer a la sociedad que tenía con el señor Jacobo Beer, para la compraventa al contado o a plazos de mercaderías, pues de hecho me he separado de esa sociedad, cuya firma social es J. Beer y Sancowchi. En consecuencia, hago presente que no me responsabilizo de las operaciones que pueda realizar esa firma. — Montevideo, Julio de 1925. — M. Sancowchi.

Ag.17-1136-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio J. Elorga el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Propios y Fco. Romero. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Santiago Barreiro.

Ag.17-1126-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora María Parodi mi casa de comercio en el ramo de provisión de verduras, frutas y artículos en general, establecida en la calle Médanos N.o 1513. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Iglesias Bermúdez.

Ag.18-1168-v.set.9.

UNION AGRICOLA DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el domingo 30 del corriente, a las 10 horas y 30, en sede social, Colonia 1284, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración el balance y memoria correspondientes al ejercicio 1924-1925.

2.o Renovación parcial del Directorio y elección de Comisión Fiscal de Cuentas.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — José Ordeig, Presidente. — Pedro L. Bellenda, Secretario.

Ag.18-1167-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Orlando Giordano las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1925. —Juan Bula.

Ag.18-1149-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor José Bellomusto y Giro Fiore la casa de comercio que en el ramo de pescadería y con la denominación de "Justicia", tenemos establecida en la casa número 3942 de la calle Justicia. A los efectos legales determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Fuentes y Literas.

Ag.13-1014-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Belo la parte que me correspondía en la casa de comercio café y restaurant "Europeo", situado en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2336. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio por treinta días, y concurran a la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — José Domínguez. — José Belo.

Ag.16-929-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contado público José Sás Sabaté he contratado vender a favor de don Enrique C. Lefort, la fábrica de rodados y anexos situada en la calle Miguelete número 1332, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos respectivos para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Juan Lefort.

Ag.5-755-v.ag.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Antonio Castiñeiras para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor que tengo establecida en la calle Justicia número 1991, la que giraba bajo la razón de Gago y Castiñeiras, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Domingo A. Gago. — Antonio Castiñeiras.

Ag.5-748-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de Carlos González y Hermano las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Manuel González y Hermano.

Ag.5-742-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Batista Bastarrica y Antonio Mallo mi casa de comercio denominada "Lechería Las Rosas", situada en la calle Sierra número 2032. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Dolores Lorenzo Barros.

Ag.5-740-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Florencio Juliá las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Manuel Pagola número 3012 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Carlos Milanesi.

Ag.5-741-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que por intermedio del contador Atilio Perillo he prometido vender al señor Jacinto Meré la casa de comercio que actualmente tengo establecida en los ramos de tienda y mercería en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, debiéndose verificar el contrato de venta definitivo con fecha 25 de Setiembre de 1925. De acuerdo con lo que establece la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Jaime Sus. — Jacinto Meré.

Ag.5-746-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Maximino Estévez la casa de comercio en el ramo de carnicería y venta de frutas situada en la calle Cerro Largo esquina Arenal Grande, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. —Ernesto Boragno.

Ag.5-747-v.ag.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el local del Banco, Cerrito 425, para considerar la memoria y balance del ejercicio 35, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 24, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Ag.14-1076-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 17 de Julio último, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Francisco P. Malugani y Pablo Malugani, disolvieron la sociedad comercial que tenían constituída y giraba en esta plaza bajo la firma Malugani Hnos., quedando con el activo y pasivo el socio Pablo Malugani. Los interesados deben presentarse dentro del término de ley a la casa sita en la calle Cerro Largo número 828, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Pablo Malugani. — Francisco P. Malugani.

Ag.5-773-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Garmendia el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3197, esquina Olivos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Pedro Fontana.

Ag.4-711-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, don Carlos Bermilio ha vendido a don Juan Fitipaldi el establecimiento que gira en esta plaza en la calle Caraguatay número 2083, en el ramo de despacho de bebidas, canchas de bochas y demás anexos. Los créditos se recibirán en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz calle Ituzaingó número 1311, basta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1924. — Carlos Bermilio.—Juan Fitipaldi.

Ag.4-732-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Risso, José Risso y Celestino López el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la Avenida General Flores números 2873 y 2875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Lucas Bonora.

Ag.4-736-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de la firma Pereyra, Fernández y Cualla el café y bar situado en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Pereyra y Compañía.

Ag.4-712-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carlos Pertesani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Municipio esquina Doctor Fermín Ferreira de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — María G. de Anido.

Ag.3-680-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis A. Olaondo y Ramón Vila el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Fraternidad número 99, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Natalio Borsani.

Ag.3-679-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Modesto M. Porcile las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Tacuarembó Chico, 6.a sección judicial de este Departamento. — Tacuarembó, Julio 22 de 1925. — León y Toceo. — Modesto M. Porcile.

Ag.1.o-658-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de panadería sita en la calle Soriano números 828 y 830, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del escribano señor Emilio González, San José 1244. —Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Fernández y Mercado. — Vicente Pita. — Vicente Pita.

Ag.3-706-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Sergio Landa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mac-Eachen número 46, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Carola Borghetti de Celle.

Ag.7-851-v.ag.27.

CAFE Y BAR VENDIDO

Adolfo L. Crovetto, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta a don Juan Hualde su comercio establecido en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, donde los acreedores deberán exigir el pago de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Adolfo L. Crovetto. — Juan Hualde. — 25 de Agosto número 242.

Ag.1.o-665-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Miguel Saibene las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Colón números 1606 y 1618, esquina a la de 25 de Agosto. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones con el fin de que los acreedores se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Julio 31 de 1925. — Juan Pagani. — Miguel Saibene.

Ag.1.o-661-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que constituímos para explotar la "Farmacia Internacional", que fué del señor C. Pappalardo, de esta villa, bajo la firma de S. J. González y Cía., quedando al frente de ella el socio señor Santiago F. Accame. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 10 de 1925. — Santiago F. Accame. — Sebastián J. González.

Ag.1.o-659-v.ag.21.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Lores el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle República números 1660 al 1666, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — Amaro y Pizzolanti.

Ag.1.o-666-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio en general y a los efectos que correspondan que he vendido las existencias que tenía la casa de comercio de mi finado esposo, José Alves Carvalho, al señor Carlos Proserpio (hijo) —Salto, Julio de 1925. — Julia P. de Alves Carvalho.

Ag.1.o-651-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio y al público en general que ha vendido a Aurelio Santurio la parte del negocio que tiene establecido en ésta, consistente en almacén, quedando a mi cargo el pasivo y la parte de tienda. — Artigas, Julio 27 de 1925. — Santos Feliz.

Ag.3-676-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de conformidad con la escritura de compromiso firmada con esta fecha ante el escribano don Alberto S. Quintana hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social José S. Garrasino y Hno., con negocio de tienda, almacén, ferretería y anexos, nominado dicho comercio Casa "La Moda", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina General Garzón, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Teodoro Garrasino. — Paysandú, Julio 27 de 1925.—José S. Garrasino.—Teodoro Garrasino.

Ag.1.o-360-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Benicio González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Humboldt sin número, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. —Pereyra Hnos.

Ag.12-973-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en la fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ferrería, el señor Juan Prato prometió vender a los señores Antonio Mattoni y Alberto Dondero el establecimiento comercial en los ramos de fábrica de artículos de platería, joyería y relojería, situado en esta ciudad, casa número 917 de la calle Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio de los compradores, finca número 1398 de la calle Río Branco, a notificarles el importe de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Juan Prato. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero.

Ag.12-1029-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sans (Escritorio provisorio: San Ramón 879, Bella Vista), he contratado vender a favor de la señora doña Dolores Ojeda de Denis la sucursal de panadería y provisión situada en el camino Millán número 598, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. —Bartolomé Bottino (hijo).

Ag.12-1003-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general y al comercio que he prometido vender a don Angel Posillo las existencias del establecimiento de comercio que en los ramos de almacén, tienda y demás ramos generales tengo establecido en este pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, en la casa de la calle Progreso esquina Solís, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores concurran a dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación para serles abonados. — San Gregorio de Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — José Cirone.

Ag.12-958-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Floriano Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Agraciada número 3779, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Alfredo Iribarne.

Ag.10-941-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido al señor Angel Arriaga el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor establecido en la casa esquina 1052 y 1054 de la calle Galicia y 1648 y 1650 de la de Río Negro, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. —Ramona Vázquez de Abella.

Ag.7-853-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de provisión de fruta y comestibles establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1874 al señor Santos Acero. Todo el que se considere acreedor debe pasar dentro de los treinta días a cancelar sus cuentas.—Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Antonio Muzzio.

Ag.5-753-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para evitar cierta atmósfera hecha a mi casa de comercio, establecida en Punta de Don Carlos, Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y acopio de frutos del país, ruego a todos los que tengan cuentas a cobrar pasen a hacerlas efectivas en Montevideo a la casa Sánchez, Capuccio y Cía. Rincón 511. —Aquiles Paciello.

Ag.8-854-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer y por escritura que autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, vendí a don Nicolás Balbela mi casa de comercio sita en Belén, 8.a sección de este Departamento. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores de la extinguida firma. — Salto, Julio 29 de 1925. —Andrés Balbela.

Ag.1.o-650-v.ag.21.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la Comisión del Centro Social de esta localidad denominado "Social Club", todas las existencias del servicio de cantina que tenía en dicho Centro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1925. —Juan Arbulo.

Ag.5-769-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Octubrino Nelson la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en la 4.a sección de este Departamento (Mangrullo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. —Melo, Agosto 12 de 1925. — Juan A. Apolo.

Ag.17-1130-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pelegro Otonello el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1120. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Cayetana Acerenza.

Ag.11-956-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Pedro Montti y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de panadería situada en la calle San Fructuoso números 1518 y 1520, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Pregó. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1925.— Juan Pregó. — Bartolomé Darder.

Ag.11-970-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a don Domingo Narizano la carnicería que tengo establecida en la calle Constitución número 2442, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley en la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1925. — Francisco Fernández. — Domingo Narizano.

Ag.11-969-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón 263, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Rómulo Méndez. — Mercedes, Julio 1.o de 1925. — Rómulo Menéndez. — Teófilo Cáceres.

Jl.20-368-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les comunica que he contratado en venta a los señores Palomares, Forcella y Cía. el negocio de mi propiedad en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Simón Martínez sin número (Pantanoso). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos en el escritorio de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1925. — Juan Pulgar Castro.

Jl.20-363-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Guillermo Carlos Wels ha prometido vender a Valentín García la parte que le corresponde en la casa de comidas y huéspedes denominada "Hotel Sarandí", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 430. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten en la escribanía de Mario Henón, 8 de Octubre 2688, de 13 a 14 horas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Valentín García. —Guillermo Carlos Wels.

Jl.20-360-v.ag.22.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Ramonde mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Gobernador Viana número 98, esquina Figueroa, de la Villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Juan Mir.

Jl.20-361-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he vendido a los señores Juan E. Lede y Enrique Ubilla, mi farmacia establecida en esta ciudad, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Dicha casa corre desde el 1.o de este mes por cuenta de los compradores. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por treinta días. — Melo, Julio de 1925. — Germán Núñez.

Jl.21-421-v.ag.22.

EMPRESA BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes de quebracho colorado

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión hasta de cien mil (100.000) durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Empresa.

Jl.20-365-v.ag.27

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo"

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

Jl 28-519-v.set.3.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que como apoderados de doña Rafaela Gazzaneo de Nappi y de su hijo Rafael Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha tres de Julio del corriente año, prometimos vender a don Francisco Pérez y Jaime Cardús (hijo), las existencias del negocio que en el ramo de hojalatería y bombería tienen situada en esta ciudad, en la calle Piedras número 289, y que les pertenece por fallecimiento de don Pascual Nappi. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Vicente Gazzaneo. — Angel Gazzaneo. — Francisco Pérez. — Jaime Cardús (hijo).—

Ag.6-792-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficina: calle Yi 7465), hemos prometido vender al señor J. Antonio Díaz nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Pereira número 3199, esquina a la de Presidente Berro, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, rogamos a nuestros acreedores presenten sus cuentas en la oficina del referido balanceador. — Montevideo, Julio 31 de 1925. — Rodríguez y Lonné.

Ag 5-751-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Rivera Lema el comercio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3428. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — A. Delcrenzo.

Ag.3-[illegible]-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad constituída en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe, en los ramos de almacén de comestibles y billar, y que queda a cargo del activo el señor Bartolo Flaquer y del pasivo los señores Pedro U. Martínez y Bartolo Flaquer. — Florida, Agosto 11 de 1925. —Bartolo Flaquer. — Pedro U. Martínez.

Ag.17-1128-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social Manuel C. Rodríguez y Cía. giraba en Puntas de Cuadras, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel C. Rodríguez, y único responsable de dicho comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 10 de 1925. — Juan Francisco Martínez.

Ag.15-1098-v.set.6.

EMPRESA BILZ

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día jueves 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 12.o ejercicio, e informe de la Comisión Fiscal. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Elección de dos titulares y cinco suplentes para miembros del Directorio y renovación de Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene á los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas en el local social, Avenida Millán 2441, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — El Directorio.

Ag.13-1006-v.ag.22.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto, a las 17 horas y 30, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 1467, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección total de nuevos Directores, Síndico y suplentes.

4.o Incluído por iniciativa del Directorio: Adquisición de bienes raíces para la Sociedad. Consumación y prórroga de las adquisiciones y promesas.

5.o Emisión de obligaciones hipotecarias y régimen de las mismas.

6.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

Nota — Para asistir a la Asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.

Ag.14-1084-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Escuder, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Carmelo Perna y Hermano, con sede en Zapicán, 11.a sección del Departamento de Minas, y sucursal en Pirarajá, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Carmelo Perna. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a deducir sus créditos. — Zapicán, Julio 31 de 1925. — Francisco Perna. — Carmelo Perna.

Ag.14-1067-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Gómez y Piccardo, que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que va a proceder a su total liquidación, debiendo presentarse los interesados dentro del plazo de treinta días en su local, Avenida Rondeau número 2154.

Ag.14-1039-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Cándido Regueiro Ferreiro, como mandatario de don Cayetano Gómez López, y éste a su vez como heredero de Agustín Gómez Regueiro, vendió a José Gómez Lorenzo la parte que le correspondía en la panadería "La Especial", calle Colorado número 1264, y que Gómez Lorenzo celebrará sociedad con Mariano Castro para la explotación de esa panadería. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. —Cándido Regueiro Ferreiro. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro.

Ag.14-1069-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los señores José Muiño y Angel Muiño se ha concluído el siguiente contrato: A) El primero, José Muiño, vende al segundo, Angel Muiño, su parte total del activo, incluso instalaciones y útiles, que le corresponden como socio en la panadería denominada "Parque Rodó", sita en esta ciudad, calle San Salvador número 2151, bajo la firma Muiño Hnos; B) Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten ante la escribanía de Mario Henón con los justificativos correspondientes de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Angel Muiño. — José Muiño.

Ag.14-1038-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Rial y Cía., con negocio de provisión, establecida en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Rial Turnes. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Esteban Castro. — Manuel Rial Turnes.

Ag.14-1071-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha formulado un compromiso de compraventa en el que don Juan M. Lamarque Almada y Cía. ha prometido vender a don Juan C. Ripoll el comercio que en el ramo de farmacia tiene establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Agosto 8 de 1925.— Juan M. Lamarque Almada.

Ag.14-1070-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Peláez el comercio que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Durazno número 1025. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vicente Incoronatto.

Jl.20-362-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de las señoras Irene G. de Fabbri y Teresa F. de Negri la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería poseo en la calle Justicia número 2050, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Gino Fabbri.

Ag.17-1121-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido el puesto de carnicería que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, al señor Eulogio Hernández Irigoyen, para que dentro del término de treinta días, se presenten a cobrar los que se consideren con derecho. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Julio de 1925. — Julián M. Malagamba.

Jl.30-568-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender el establecimiento que en el ramo de biógrafo, denominado "Artigas" tengo establecido en la casa número 2308 de la Avenida Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días a la casa número 1264 de la calle Guaraní, de 11 a 12.— Victoriano de Armas.

Jl.30-552-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores Eduardo Vilar y José Derriba la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas poseo en la calle Médanos número 1801, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Alfredo Becchio.

Jl.30-543-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano Federico Hiriart el 27 del corriente, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Giorgi y Fernández teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de artículos para hombre, quedando los negocios, así como el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Manuel Fernández Usandizaga. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Víctor Héctor Giorgi. — M. Fernández Usandizaga.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto liquidar las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días, a fin de tenerlos en cuenta en el prorrateo a efectuarse, en el caso de que después de practicado el balance respectivo y conocidos los acreedores dicha Liga ratifique su conformidad a la liquidación. — Tarariras, Julio 27 de 1925. — Juan Quinelli.

Jl.30-458-ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines legales pertinentes se hace saber que ante el escribano don Juan B. Bazzano me fué prometido en venta el comercio de don José Ferrúa, sito en el camino Carrasco esquina Zamora, donde deberán presentarse las cuentas pendientes de pago. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Pedro Botti.

Jl.30-541-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto liquidar las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2297, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días, a fin de tenerlos en cuenta en el prorrateo a efectuarse en el caso de que después de practicado el balance respectivo y conocidos los acreedores dicha Liga ratifique su conformidad a la liquidación. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — E. Tancredi y Cía.

Jl.30-549-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo R. Almada el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Eugenio Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Julio N. González.

Jl.28-523-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Joaquín Requena Brun ha enajenado en favor de doña María Negro de Cabazzotti, viuda de mi ex socio don Domingo Cabazzotti, la parte que me correspondía en el restaurant "La Parrilla Uruguaya", sito en la calle Ciudadela número 1221. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores de la casa para que dentro del término de treinta días concurran con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Luis Petronio.

Ag.4-708-v.ag.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que he vendido a los señores Matías y Martín Vázquez, el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, situado en la calle Andes número 1151, de esta Capital; habiéndose hecho cargo los adquirentes del activo y pasivo del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Pedro González. — Matías y Martín Vázquez.

Ag.13-1035-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: calle Yí número 1465), el señor José Plaza se incorpora como socio en mi establecimiento industrial en los ramos de carpintería y fábrica de muebles sito en la Avenida Rondeau número 1532, de esta Capital, girando por tanto en lo sucesivo nuestra firma bajo la razón social de Barberá y Plaza, en vez de José M. Barberá, como giró hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — José M. Barberá. — José Plaza.

Ag.5-750-v.ag.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Larbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Maihlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beida José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Maihlos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Her Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Maihlos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Frada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rejo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Darneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertulle Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Julio 31 de 1925.

Juan Recayte.

915-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que por razones particulares y de común acuerdo con don Alfredo Ferrari he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida don Carlos Scanagatta en la Avenida General San Martín número 2240, atento a no haberse cumplido las cláusulas fundamentales del referido compromiso. A los efectos que correspondan comercialmente, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1925.— Pablo Ferrari. — Alfredo Ferrari.

Ag.8-865-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Corveiras y Rogelio Castro mi casa de negocio denominada "Nueva Panadería del Centro", que tengo establecida en la calle Paysandú número 766, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giulfo, Convención número 1334, dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1925 — Francisco Ríos.

Ag.8-863-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la señora Angela Magieri de Moreira mi casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Aldea número 5. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Carmen Cirilla.

Ag.8-855-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que la sociedad comercial que en el ramo de importación y representaciones giraba en esta plaza bajo la firma Plantier e Irigoyen ha quedado disuelta de acuerdo con el convenio de fecha 24 de Noviembre de 1924, y registrado en el Juzgado de Comercio de primer turno, con fecha 29 de Mayo de 1925, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan E. Plantier. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Juan E. Plantier. —Elbio Irigoyen.

Ag.8-861-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he prometido en venta a don Matías Maisonave el garage de mi propiedad, con frente al Este a la calle Juan Carlos Gómez número 1223. En consecuencia, los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo garage, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — Visconti Romano.

Ag.8-867-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Manuel Villar, Federico Baliño y Manuel Castro, con sede en la calle Justicia número 1820, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Federico Baliño y Manuel Castro, llamando a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Federico Baliño. — Manuel Castro.

Ag.8-868-v.ag.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social A. Vázquez Calo y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la señorita Julia Ríos. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas dentro del término que marca la ley en la calle Mercedes número 942 — A. Vázquez Calo y Compañía.

Ag.8-873-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Constantino Santiago Blengio, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y comestibles en general tengo establecida en esta plaza, calle Bartolomé Mitre número 1112. A los efectos, se cita y emplaza a los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten con los justificativos del caso, para que les sean abonados sus créditos.— Montevideo, Agosto 4 de 1925. — José Nandín.

Ag.6-790-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, comunico que he prometido vender al señor José Veras, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo en la casa número 2309 de la calle Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran con sus justificativos dentro del plazo legal al establecimiento citado. — Montevideo, Agosto de 1925. — José Gómez.

Ag.6-791-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a don Leonardo Navarrete el comercio que bajo mi firma y en los ramos de almacén, tienda y demás ramos generales gira en este paraje, debiendo los acreedores remitir sus cuentas dentro del término legal al nombrado señor Navarrete, domiciliado en Tupambaé. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Minuano, Agosto 2 de 1925. — Joaquín J. Márquez.

Ag.6-789-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo terminado el divorcio con mi señora Josefina Galasqui, aviso al público y al comercio en general que todos los que se consideren con derecho a cobrar por lo que se relaciona con mis propiedades, ubicadas en la calle Magariños Cervantes números 400, 402, 406, 408, calle Rivera números 3555, 3558, 3547, y de la calle Uturbey (hoy 2 de Mayo), números 2, 3, 5, 11, 15 y 17, deben presentarse con sus respectivos comprobantes antes del día 10 del corriente, perdiendo todo derecho el que así no lo hiciera. La presentación del crédito debe ser hecha en el Juzgado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425.— Samuel Giannoni.

Ag.6-802-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de José Gasteira y Cía. teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Soriano número 902, esquina Convención, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Estanislao Lago y Cía., lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — José Gasteira y Cía. — Estanislao Lago y Compañía. Ag.4-720-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos prometido vender a favor de don Angel Badiola las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Yaguarón número 1201, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 29 de 1925. — Bouza, Cotelo y Alvarez. — Angel Badiola. Ag.4-719-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que quedó sin efecto y valor la venta hecha por don Felicindo Castro a don Rómulo R. Buriano con fecha 23 de Enero de 1925, del comercio ubicado en la casa de la calle 18 de Julio 1910, actualmente en la calle Francisco Grau y Alpes, y el señor Castro vendió a la firma Berrutti y Rabellino el comercio de la calle Grau y Alpes. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir con los justificativos de sus créditos a 18 de Julio 1771. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Felicindo Castro. — Rómulo R. Buriano. — Berrutti y Rabellino. Ag.5-756-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 6 del corriente mes y año y por escritura pasada ante el señor escribano don Jaime Padrós y Darius, hemos constituído una sociedad comanditaria para explotar la farmacia que bajo la denominación de "Continental", se encuentra ubicada en la calle Colonia número 1500. Dicha sociedad la componen doña Carmen Mantegani de Giguens y don Nelson F. Giguens, como socios comanditarios, y don Wáshington L. Giguens, como socio solidariamente responsable. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Carmen M. de Giguens. — Nelson F. Giguens. — Wáshington Giguens. Ag.10-900-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta nuestros establecimientos en el ramo de tejidos, confecciones, tapicería, etc., denominados "La Madrileña" y "La Bohème", sitos en esta ciudad, calles Florida 1251 y 18 de Julio 1433, respectivamente, y "La Favorita", en la calle Uruguay 602, en la ciudad de Salto, a don Pedro Larghero, don Duilio Conti, don Antonio Mas (hijo) y don Ricardo Grille. Los acreedores se servirán concurrir al local Florida 1251, para arreglo de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Larghero y Cía. Ag.10-946-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido a los señores Paulino Rial y Benito Costas el garage establecido en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1472. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Antonio P. Bussomanno. Ag.14-1072-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad en comandita que teníamos constituída como propietaria de la "Farmacia Argerich", establecida en la casa 2343 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de pertenencia y cargo del farmacéutico Raúl Cotelo Posada, y desligado de todo derecho y obligación el comanditario Alberto Cotelo Posada, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Cotelo Posada Hnos. — Raúl y Alberto Cotelo Posada. Ag.14-1076-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad constituída con la razón de Aulet, Torres y Cía., o Aulet, Rullan y Cía., propietaria del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería La Libertad", establecida en la casa sin número del camino Ariel (Sayago), de este Departamento; que el socio Miguel Aulet ha vendido su participación a los otros socios Rafael Torres y Jaime Rullan, y que éstos constituyen nueva sociedad para continuar las operaciones de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Aulet, Torres y Cía. — Aulet, Rullan y Cía. Ag.14-1075-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Trelles y Ariztegui todas las existencias de mi casa comercial situada en Espuelitas (Ag. Ll. 30). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al establecimiento vendido dentro del plazo de treinta días, bajo las penas que la ley citada establece. — Espuelitas, Agosto 5 de 1925. — Santiago Casas Araújo. Ag.14-1059-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender al señor Antonio Fuentes nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecida en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos aquellos que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la citada casa de comercio, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Vázquez y Vázquez. Ag.13-1007-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Gruntoski el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 307 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Rafael Dubinsky. Ag.13-1008-v.set.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, Tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado veintidós del corriente, a las dieciséis horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1925, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de [illegible].

3.o Ratificación del mandato del Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 12 de los Estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día diecinueve del corriente, a las dieciséis horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas Tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores que se reunan.

La memoria y balance, impresos, se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. Ag.13-1030-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jorge Barcha avisa que habiendo terminado el plazo de la sociedad Jorge E. Bitar y Compañía, de la que era socio comanditario, ha convenido con don Jorge E. Bitar en transmitirle la cuotaparte que le corresponde en el activo y pasivo sociales, haciéndose cargo el señor Bitar de todo el activo y pasivo. A los efectos del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para concurrir al domicilio, de las 14 a las 15 horas, calle Juncal número 1487. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Jorge Barcha. — Jorge E. Bitar. Jl.29-v.527-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que habiendo resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pablo Zufriategui número 33, y que bajo la razón Rodríguez, Esmoris y Barcos (hijo) regía por el contrato autorizado por el escribano don Francisco E. Cordero, en 26 de Noviembre de 1924, hemos convenido vender el activo y pasivo de la misma al socio don Emilio D. Barcos (hijo), quien continuará por su sola cuenta los negocios de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Rodríguez. — José Esmoris. — Emilio D. Barcos (hijo). Ag.12-974-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público que he vendido la llave, estanterías, mostrador e instalaciones de mi casa de comercio de la calle Andes número 1446, en el ramo de sombrerería, al señor Roberto del Castillo, y los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar dentro del término a dicho local. — Montevideo Agosto 3 de 1925. — Rufino E. Gordillo. Ag.5-757-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por intermedio del rematador y corredor público don José Padín prometí vender a don Carlos Pereira la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y comidas tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2997. Todo acreedor o el que se considere con derecho a algún reclamo deberá presentarse durante el plazo que marca la ley pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación. — Montevideo. Agosto 4 de 1925. — Andrés Tarallo. — Carlos Pereira. Ag.6 813-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Manuel Recarey Mato mi casa de comercio (restaurant y posada), situada en la calle Galicia número 1252. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo Julio 28 de 1925. — Manuel Sertaje. — Manuel Recarey Mato. Jl.29-538-v.ag.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Pozzolino (Escritorio: Colonia número 178[illegible]), he contratado vender a favor de don Benigno Anido el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Comercio esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Martínez. Ag.7-852-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la [illegible] de 26 de Setiembre de 1904, hacemos [illegible] que hoy disolvemos la sociedad constituída para explotar el establecimiento denominado "Elegant Cine", situado en esta ciudad, casa número 711 de la Plaza Independencia, y que quedó a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Troccoli. — Montevideo, Agosto 1.o de 1925. — Angel Signorini. — Antonio Troccoli. Ag.7-842-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez a propuestas por el término de quince días para las obras de construcción, reparación, blanqueo y pintura a ejecutarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 8.a sección (Aiguá), con sujeción a la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que estarán a disposición de los interesados en esta oficina durante las horas hábiles.

Las propuestas, además de ajustarse a la expresada memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano, deberán ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base, y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente, y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado. Agosto 12 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Ag.19-1185-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13902

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Antonio Chechi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1197-v.set.5.

ACTA N.o 13929

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Nougatines"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1194-v.set.5.

ACTA N.o 13930

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Nec plus ultra

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1195-v.set.5.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Un aparato de proyecciones "Carl Zeiss (Jena)", modelo 3 Ep. Fig. 2, para proyección de cuerpos opacos, proyector de regulador a mano para 30 amperes, reflector de cristal, parte anterior fija, mesa con corredera de huso, portaobjetivo con espejo movible 205 a 440 m|m. Objetivo Epiotar 1:4.5. F-30 cm., sostén elevable (sin pantalla). Detalle en folleto Mikro 38o Zeiss, y un equipo electrógeno de 3 caballos efectivos de fuerza, acoplado a un dínamo c. c. 35|50 voltios 29-4, 42 amperes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Escuela, calle José L. Terra número 2145, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las horas 8 a las 12 y de 15 a 17, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 29 de Agosto de 1925, efectuándose la apertura a la hora 8 y 30 de ese mismo día en presencia del señor Director de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, disponiéndose el día 28 de Agosto del corriente hasta las 17 horas para efectuar el depósito de garantía en la Tesorería de la Universidad. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

Ag.19-1199-v.ag.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2046

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Luis Rao, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.19-1191-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la mano de obra del revoque de fachada del edificio Oficinas Públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Salto, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.19-1174-v.ag.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cajas de cemento armado en el edificio de la Dirección General del Registro Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.19-1173-v.ag.28.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALLENDE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Galicia número 969, y doña BLANCA HORMAECHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

613-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELUARDO BERGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Lienz, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BRIGIDA KRATZER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Lienz, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

614-v.ag.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ACHER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1172, y doña RACHEL COHEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere.

632-v.ag.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO YANNOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1557, y doña CARMEN PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena.

615-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1580, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

618-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MACCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 2063, y doña TERESA COTELO REYNO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

619-v.ag.26.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN ALBET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña ADELA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

617-v.ag.26.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO HIRIGOYEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña ROSA GALLO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

616-v.ag.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña JACINTA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Citraro.

621-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BATISTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 133, y doña SARA OXOBY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Citraro.

624-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PERCIBALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Pedro Laguna número 11, y doña LUCAS LUCIA SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lalleman número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

622-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO ODDONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 220, y doña MARIA TERESA PALARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

623-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BARZANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario (República Argentina), domiciliado en la calle Plata número 47, y doña MARIA CASSANITI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Plata número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

620-v.ag.26.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ADELAIDO GUEREN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña MARGARITA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

625-v.ag.26.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LAURENS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaró número 3124, y doña MARIA BALBINA MELLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la Avenida Joaquín Suárez número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

634-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Jujuy número 2925, y doña TELMIRA PIÑEYRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Jujuy número 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.

633-v.ag.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GARDELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Febrero de 1894, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMANDA HARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 13 de Marzo de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil.

625-v.ag.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO ALARIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña ANTONIA MARIA ALARCON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión laborés, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

628-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL REYES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA TERESA POGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bollognese número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

627-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol número 235, y doña FABIANA MARIA MAGDALENA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

626-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FELIPE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña BLANCA LOLA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

631-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENITA MARTA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Galán número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

630-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Calera de las Huérfanas sin número, y doña ELISA IBAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

629-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ZACARIAS LAPAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ameghino número 55, y doña PETRONA TORIBIA GUTIERREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

637-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARCHIMAUT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Mateo número 9, y doña MARIA LUISA BERGERET, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 4106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

636-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de don José María Arboleya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1188-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-3214-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de José Bennati para que concurran a la junta general que se celebrará el día siete de Setiembre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 422, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1214-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Tieré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1209-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1208-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Echevesté de Bustos y don José Ramón Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1207-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mantero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1206-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1205-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Berho de Bassahun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1186-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Felippone y Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1187-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.19-1172-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Malarín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.19-1171-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreta Margarita Páez de Maciel a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.19-1210-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra, incidente sobre la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio se ha fijado como época efectiva de suspensión de pagos el día 23 de Junio de 1923. — Colonia, Agosto 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-1203-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados: "José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederos Zenona, Matilde, Hermenegilda y Luisa Rodríguez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días, se presenten ante este Juzgado, a contestar la demanda entablada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Maldonado, Abril 21 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.19-1177-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Fernández de Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1182-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1178-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Serrón y don Juan Serrón, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 6 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1180-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los efectos legales, que se ha decretado la apertura de las sucesiones de doña Ignacia Fernández de Guadalupe y de don Eladio Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 6 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1181-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rufina Pimienta de Rodríguez y de don Esteban Dolores Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor judicial próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1179-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Gómez, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1183-v.ag.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chaves y otros, sobre información "ad-perpetuam" para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los

que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.085 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando dentro de mayor área: al Nordeste, con Antonio Fernández Chaves, hoy Cristóbal Vázquez; al Sudeste, el arroyo del León y Cristóbal Vázquez; al Sudoeste, con Anastacio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiaños, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Nordoeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.19-1176-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lanza y Cía. contra Elías Camacho, cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6778. — Rivera, Agosto 12 de 1925. — Vistos: Atento a lo informado por la Jefatura a fojas 17 y a fojas 10 de autos, a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede, y demás resultancias de autos: Declárase en estado de quiebra a don Elías Camacho, comerciante de la 4.a sección del Departamento; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, papeles y demás documentos, etc., para cumplir lo cual se librará despacho al Juez seccional; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y a la Administración de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios, presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase al sorteo preceptuado por la ley (Código de Comercio, artículo 1616), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, impedimento o renuncia del nombrado al que inmediatamente le sigue, y cometiéndose la aceptación jurada del cargo a la oficina; háganse las publicaciones en la forma que establece el Código citado y la ley de Mayo 8 de 1916, cargándose el importe a costas. Y atento a lo dispuesto por los artículos 1578 y 1522 del Código de Comercio, líbrese orden de arresto contra el fallido. — Bordoni Posse. —Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación, haciendo constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el señor Silvio Osorio. — Rivera, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.19-1204-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Nan de Zunini para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.19-1200-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.19-1201-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ag.19-1202-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Luis Menéndez o al propietario o propietarios de un terreno que es parte del solar 8 del tercer cuartel, manzana 43 de esta ciudad, que linda: al Norte, con Juan Rovascio; por el Sur, calle Yaguarón; por el Este, parte del mismo solar, y por el Oeste, con Juan Rovascio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por Juan Rovascio con Luis Menéndez y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.19-1192-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Ramón Lorenzo y Oscar Teodoro Maciel contra la sucesión de Teodoro Lapalma, investigación de la paternidad", se emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Lapalma para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 12 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.19-1196-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paz y la de doña Juana Quintán de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.19-1170-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Santini o Santines, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.19-1169-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.19-1199-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina María Telles de Ferrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.19-1198-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Veiro y Martínez.
Ag.19-1175-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández.
Ag.19-1180-v.set.10.